



## [ S U M A R I O ]

### I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Administración Pública y Hacienda

**Valoraciones fiscales.** Orden de 7 de diciembre de 2010 por la que se prorroga al ejercicio 2011 la aplicación de los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones ..... 29947

**Valoraciones fiscales.** Orden de 7 de diciembre de 2010 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención ..... 29949

**Cajas de Ahorros.** Orden de 7 de diciembre de 2010 por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas ..... 29993

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 14 de diciembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura ..... 29996

**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 14 de diciembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación ..... 30002



**Relaciones de puestos de trabajo.** Orden de 14 de diciembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD) ..... **30012**

## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Nombramientos.** Resolución de 13 de diciembre de 2010, del Consejero, por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Antonia Cerrato Rodríguez, Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2011 ..... **30018**

## III OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Recursos. Emplazamientos.** Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 884/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, contra el Decreto 121/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual ..... **30020**

#### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 22 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-013695-017352 ..... **30021**

#### **Consejería de los Jóvenes y del Deporte**

**Deportes. Ayudas.** Resolución de 26 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas al deportista escolar de Extremadura para el año 2010 ..... **30023**

**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de noviembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 420/2010 ..... **30029**

**Notificaciones.** Edicto de 26 de noviembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 489/2010 ..... **30031**

**V ANUNCIOS****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

**Notificaciones.** Anuncio de 20 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 61/10, en materia de comercio interior ..... **30033**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 32/10, en materia de comercio interior ..... **30034**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 63/10, en materia de comercio interior ..... **30035**

**Notificaciones.** Anuncio de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 64/10, en materia de comercio interior ..... **30036**

**Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.313, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar ..... **30037**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1355, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar ..... **30038**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2853, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar ..... **30039**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4058, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar ..... **30041**



**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4161, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar ..... **30042**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente de PP.II n.º OL003610, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar ..... **30043**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.2018, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso ..... **30045**

**Notificaciones.** Anuncio de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º RA10029509, relativo a ayudas al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción ..... **30046**

## **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Acto de Conciliación. Citación.** Edicto de 30 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2159/2010, 2160/2010 y 2249/2010 ..... **30047**

## **Servicio Extremeño de Salud**

**Contratación.** Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres perecederos y conservas con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1110059159/10/PA . **30048**

**Contratación.** Anuncio de 30 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Material de higiene, protección y desinfección con destino a centros sanitarios adscritos a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1110054674/10/PA ..... **30050**

**Contratación.** Anuncio de 2 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Reactivos de gasometría y otros parámetros críticos con destino a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1110053485/10/PA ..... **30052**

**Contratación.** Anuncio de 3 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres". Expte.: CSE/05/1110040926/10/PA ..... **30054**

**Contratación.** Anuncio de 9 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Viveres perecederos y no perecederos para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1110063847/10/PA ..... **30057**



## Diputación Provincial de Cáceres

**Tributos.** Edicto de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Consorcio de Servicios Ambientales de la Provincia de Cáceres "Medio XXI" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la recaudación de sus recursos de derecho público, tanto en periodo voluntario como ejecutivo ..... 30059

**Tributos.** Edicto de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre varios ayuntamientos y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial ..... 30059

**Tributos.** Edicto de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de tributos municipales ..... 30060

**Tributos.** Edicto de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Casas del Castañar y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de tributos municipales ..... 30061

## Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 2 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa ..... 30061

**Pruebas selectivas.** Anuncio de 2 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo ... 30062

## Ayuntamiento de Olivenza

**Planeamiento.** Edicto de 3 de diciembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal ..... 30062

## Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

**Información pública.** Edicto de 30 de noviembre de 2010 sobre otorgamiento de escritura pública de protocolización del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución del SR3 ..... 30063

## Notaría de Almendral

**Información pública.** Edicto de 1 de diciembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 30063

## Notaría de Olivenza

**Información pública.** Edicto de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida ..... 30064



## I DISPOSICIONES GENERALES

### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ORDEN de 7 de diciembre de 2010 por la que se prorroga al ejercicio 2011 la aplicación de los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones. (2010050330)*

De acuerdo con la habilitación contenida en el Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, la Consejería de Administración Pública y Hacienda elaboró la Orden de 30 de marzo de 2009 por la que se aprueban los precios medios en el mercado y se hacen públicos los valores resultantes a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, determina el periodo de tiempo de validez, establece las reglas para su aplicación y, asimismo, publica la metodología seguida para su obtención.

Los cálculos, metodología y consideraciones aplicadas para la definición de los precios medios en el mercado que servían de fundamento a la citada orden para aprobar los valores resultantes permiten alcanzar los siguientes objetivos:

Desarrollar el medio de comprobación de valores de bienes inmuebles establecido en el artículo 57.1.c) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

Facilitar a los interesados el valor de los bienes inmuebles de naturaleza rústica objeto de adquisición o transmisión, para hacer efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y 30 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

De esta manera, la Orden de 30 de marzo de 2009 establece los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza rústica situados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El estudio de mercado inmobiliario de fincas rústicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, realizado para fundamentar la publicación anual de los precios medios en el mercado, pone de manifiesto que los valores recogidos en la Orden de 30 de marzo de 2009, de la



Consejería de Administración Pública y Hacienda, se ajustan a los valores reales de mercado, por lo que procede su prórroga para el año 2011.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

***Artículo único. Prórroga de la aplicación de los precios medios en el mercado.***

Se prorroga a partir del 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011 la vigencia de la Orden de 30 de marzo de 2009 de la Consejería de Administración Pública y Hacienda por la que se aprueban los precios medios en el mercado para estimar el valor real de determinados bienes rústicos radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones.

***Disposición adicional primera. Habilitación para su ejecución.***

Se autoriza a la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

***Disposición adicional segunda. Aplicación en ejercicios sucesivos.***

Los precios medios y valores unitarios aprobados en la Orden de 30 de marzo de 2009, cuya vigencia queda prorrogada mediante esta orden, serán de aplicación a los hechos imposables que se devenguen con posterioridad a 31 de diciembre de 2011, en tanto en cuanto no se lleve a cabo la actualización de los mismos.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •





*ORDEN de 7 de diciembre de 2010 por la que se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles urbanos, radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, que se devenguen en el año 2011, se establecen las reglas para la aplicación de los mismos y se publica la metodología para su obtención. (2010050331)*

El Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, establece en su artículo 33 que para efectuar la comprobación de valores a efectos de los Impuestos sobre Sucesiones y Donaciones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, la Administración Autonómica podrá utilizar, indistintamente, cualquiera de los medios previstos en el artículo 57 de la Ley General Tributaria, o los específicos que puedan establecerse en la normativa propia de dichos tributos. Más concretamente, el artículo 34 del mismo texto legal regula la comprobación de valores y la publicación de éstos en aplicación del medio de comprobación a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, es decir, estimación por referencia.

A este respecto, el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 36/2006, de 29 de noviembre, de medidas para la prevención del fraude fiscal, establece que el valor de las rentas, productos, bienes y demás elementos determinantes de la obligación tributaria podrá ser comprobado por la Administración Tributaria mediante estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal. Dicha estimación por referencia podrá consistir en la aplicación de los coeficientes multiplicadores que se determinen y publiquen por la Administración tributaria competente, en los términos que se establezca reglamentariamente, a los valores que figuren en el registro oficial de carácter fiscal que se tome como referencia a efectos de la valoración de cada tipo de bienes. Tratándose de bienes inmuebles, el registro oficial de carácter fiscal que se tomará como referencia a efectos de determinar los coeficientes multiplicadores para la valoración de dichos bienes será el Catastro Inmobiliario.

Los términos reglamentarios a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley General Tributaria, antes citado, han sido fijados por el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que ha entrado en vigor el día 1 de enero de 2008 y por lo que se refiere al procedimiento de comprobación de valores, se ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, de modo que, tal y como expresa la propia Exposición de Motivos, se ha procedido a "unificar la regulación contenida, fundamentalmente en la normativa del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y (...) a establecer una regulación mínima común para todos los territorios de aplicación de determinados tributos cedidos en los que dada la competencia normativa de las comunidades autónomas se habían producido regulaciones singulares".





Así, dispone el artículo 158.1 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, que "la aplicación del medio de valoración consistente en la estimación por referencia a los valores que figuren en los registros oficiales de carácter fiscal a que se refiere el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, exigirá que la metodología técnica utilizada para el cálculo de los coeficientes multiplicadores, los coeficientes resultantes de dicha metodología y el periodo de tiempo de validez hayan sido objeto de aprobación y publicación por la Administración tributaria que los vaya a aplicar".

De acuerdo con la habilitación contenida en el Decreto 66/2009, de 27 de marzo, por el que se regula la comprobación de valores a efectos de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, mediante la estimación por referencia y precios medios en el mercado, la presente orden aprueba los coeficientes aplicables al valor catastral a efectos de la liquidación de los hechos imposables de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones, determina el periodo de tiempo de validez, establece las reglas para su aplicación y, asimismo, publica la metodología seguida para su obtención, dando cumplimiento al mandato contenido en las normas antes citadas.

En este sentido, el coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), para el año 2011, se obtiene dividiendo el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI) desde el año de aprobación de la Ponencia de Valores hasta el año 2010 entre el resultado de multiplicar el coeficiente de relación al mercado (RM) por el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC) desde el año de aplicación de la última revisión catastral hasta el año 2011.

La evolución del valor de mercado o coeficiente de variación del mercado inmobiliario se obtiene de las estadísticas sobre precios de vivienda, elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda con datos obtenidos de las tasaciones hipotecarias de las compraventas de viviendas formalizadas en escritura pública, que, dado su número y distribución geográfica, es el principal indicador de la evolución del mercado inmobiliario de bienes urbanos.

El coeficiente de relación entre el valor catastral y el valor de mercado en el año de aplicación de la revisión catastral, es de 0,5, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1998, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre aprobación del módulo de valor M y del coeficiente RM y sobre modificación de Ponencias de Valores.

La actualización del valor catastral de los bienes inmuebles urbanos se produce, anualmente, por la aplicación de un coeficiente fijado, en su caso, en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, salvo para los municipios cuyas revisiones surtieron efecto entre los años 1998 y 2003, inclusive, en los que no se produce dicha actualización, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1997, de 27 de noviembre, por la que se modifica parcialmente la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y se establece una reducción en la base imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En consecuencia, los cálculos, metodología y consideraciones aplicadas para la definición de los coeficientes multiplicadores que sirven de fundamento a la presente orden para aprobar los coeficientes, permiten alcanzar los siguientes objetivos:

Desarrollar el medio de comprobación de valores de bienes inmuebles establecido en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, de acuerdo con lo



dispuesto en el artículo 34.3 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

Facilitar a los interesados el valor de los bienes inmuebles objeto de adquisición o transmisión para hacer efectivo el ejercicio del derecho reconocido en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 30 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.

De esta manera, la presente orden establece los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondientes a cada municipio de Extremadura para aquellos hechos imponibles que se devenguen en el año 2011.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O :

#### ***Artículo 1. Objeto.***

La presente orden tiene por objeto aprobar los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen en el año 2011, y establecer las reglas para la aplicación de los citados coeficientes.

Asimismo, tiene por objeto publicar la metodología empleada para su obtención, que figura en el Anexo I de la presente orden.

#### ***Artículo 2. Coeficientes.***

Se aprueban los coeficientes aplicables al valor catastral para estimar, por referencia al mismo, el valor real de determinados bienes inmuebles de naturaleza urbana radicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de la liquidación de los hechos imponibles de los impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones que se devenguen en el año 2011. Dichos coeficientes figuran en el Anexo II de la presente orden para cada municipio de Extremadura.

#### ***Artículo 3. Reglas para la aplicación de los coeficientes y efectos.***

1. La estimación del valor de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, excepto los solares y los bienes de interés cultural, se realizará aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible de aquellos bienes inmuebles con construcciones cuyas tipologías constructivas sean de los siguientes usos:

- a) Residencial (viviendas y anexos).
- b) Oficinas.



- c) Almacén-Estacionamiento.
  - d) Comercial, excepto mercados y supermercados.
  - e) Industrial, excepto industrias fabriles y servicios de transportes.
2. La validez de la aplicación de los coeficientes, como medio de comprobación de valores previsto en el artículo 57.1.b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, estará condicionada a la correspondencia de la referencia catastral con la identidad del bien inmueble objeto de declaración.
  3. Cuando el valor declarado por el contribuyente sea igual o superior al valor estimado conforme al apartado 1 de este artículo, prevalecerá aquél y no se procederá a la comprobación de valores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 134.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 34.1 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legislativas de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado.
  4. Tratándose de bienes inmuebles de naturaleza urbana a los que no sea de aplicación lo dispuesto en el apartado 1 de este artículo, la Administración podrá estimar su valor aplicando los coeficientes aprobados en el artículo anterior al valor catastral actualizado a la fecha del hecho imponible, una vez comprobada la coincidencia de las características físicas, económicas y legales de las bases de datos catastrales con las reales del mismo.
  5. Tratándose de viviendas no descalificadas, acogidas a algún régimen de protección oficial y que tengan un precio máximo de venta autorizado administrativamente a la fecha de devengo del impuesto, el valor comprobado por aplicación de la estimación por referencia no podrá ser superior al precio máximo legal de venta de las mismas. En estos casos el precio máximo autorizado prevalecerá cuando sea menor que el valor resultante de la aplicación del medio de comprobación de estimación por referencia aprobado en la presente orden.

#### ***Artículo 4. Información sobre valores.***

A los efectos establecidos en los artículos 34.1.n) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, y 30 del Decreto Legislativo 1/2006, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Tributos Cedidos por el Estado, los interesados en conocer el valor que la Administración Tributaria asigna a los bienes inmuebles de naturaleza urbana objeto de adquisición o transmisión, podrán calcular dicho valor en la forma establecida en el artículo anterior para los bienes especificados en su apartado 1.

Los valores así obtenidos podrán consignarse en las declaraciones y autoliquidaciones tributarias de los Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y sobre Sucesiones y Donaciones, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo anterior.

#### ***Disposición adicional primera. Habilitación para su ejecución.***

Se autoriza a la Dirección General de Hacienda de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ámbito de su competencia, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias en ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

***Disposición adicional segunda. Aplicación en ejercicios sucesivos.***

Los coeficientes aprobados en la presente orden serán de aplicación a los hechos imposables que se devenguen con posterioridad a 31 de diciembre de 2011, en tanto en cuanto no se lleve a cabo la actualización de los mismos.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día 1 de enero de 2011.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**A N E X O I****METODOLOGÍA EMPLEADA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS COEFICIENTES  
MULTIPLICADORES ESTABLECIDOS EN EL ANEXO II**

Para la obtención de los coeficientes multiplicadores del valor catastral aplicables en el año 2011 se ha seguido la misma metodología que en el ejercicio anterior, con la incorporación del análisis de los datos de mercado disponible procedente de diversas fuentes de información.

El coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), se obtiene como cociente entre el coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI), desde el año de aprobación de las Ponencias de Valores hasta el año 2010, y el producto del coeficiente de relación al mercado (RM) por el coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC), desde el año de aplicación de la revisión catastral hasta el año 2011.

$$CMVC = CVMI / (RM \times CAVC)$$

Siendo:

CMVC: coeficiente multiplicador del valor catastral por el que ha de multiplicarse el valor catastral actualizado para obtener el valor real del bien inmueble.

CVMI: coeficiente de variación del mercado inmobiliario.

RM: coeficiente de relación al mercado.

CAVC: coeficiente de actualización del valor catastral.

Estos coeficientes se calculan de la siguiente manera:

a) Coeficiente de variación del mercado inmobiliario (CVMI).

Para la obtención del coeficiente de variación del mercado inmobiliario se utilizan las estadísticas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda sobre precios de vivienda, con datos obtenidos de las tasaciones hipotecarias de las compraventas de viviendas formalizadas en escritura pública, cuya serie histórica abarca desde el primer trimestre de 1987.

El coeficiente de variación del mercado inmobiliario se obtiene dividiendo el precio del metro cuadrado de vivienda en el año 2010 por el del año de aprobación de la ponencia



de valores. Para ello se utilizan tanto datos trimestrales como anuales. En el primer caso, se comparan los valores del cuarto trimestre de cada año y, en el segundo, los valores medios anuales. Cuando no estén publicados los valores de todos los trimestres del último año y, por tanto, el valor medio anual, para obtener la variación en este año se considera la evolución de los cuatro últimos trimestres disponibles.

Para aquellos municipios cuyo año de aprobación de ponencias sea anterior a 1987, se toma como valor inicial el correspondiente al de 1987.

Los coeficientes se calculan utilizando las tablas elaboradas por los departamentos de la Administración del Estado competentes en materia de vivienda para los siguientes criterios:

Media de Extremadura.

Media de la Provincia de Badajoz.

Media de la Provincia de Cáceres.

Media para los municipios mayores de 25.000 habitantes.

De ellas se deducirían los siguientes coeficientes de variación del mercado inmobiliario:

CVMI autonómico, con la media de Extremadura.

CVMI provincial, con las medias de cada una de las dos provincias, Badajoz y Cáceres.

CVMI tamaño municipio, con la media para los municipios mayores de 25.000 habitantes.

b) Coeficiente de relación al mercado (RM).

El coeficiente de relación entre el valor catastral y el valor de mercado en el año de aplicación de la revisión catastral, es de 0,5, de acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de octubre de 1998, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre aprobación del módulo de valor M y del coeficiente RM y sobre modificación de Ponencias de Valores.

c) Coeficiente de actualización del valor catastral (CAVC).

Se obtiene multiplicando los coeficientes de actualización del valor catastral publicados por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios comprendidos entre el año de aplicación de la Revisión Catastral y el año 2011.

Para los municipios cuyos valores catastrales revisados han surtido efecto entre el año 1998 y el año 2003, ambos inclusive, el coeficiente de actualización del valor catastral permanece constante durante 10 años.

Para cada municipio se calculan varios valores del coeficiente multiplicador del valor catastral (CMVC), atendiendo a los criterios de presentación de las estadísticas (media de Extremadura, media de la provincia de Badajoz, media de la provincia de Cáceres y media para los municipios mayores de 25.000 habitantes) y, a su vez, utilizando datos medios anuales y trimestrales. De los valores obtenidos se considera el valor medio.

Dado que, de acuerdo con los cálculos realizados en el estudio que sirve de base a esta orden, en algunos municipios de la región, y, en concreto, para alguno de sus usos, se produce un excesivo incremento en los valores estimados por aplicación de los coeficientes establecidos en la misma respecto de los resultantes de la aplicación de la Orden de 14 de diciembre de 2009, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, se ha considerado conveniente que su implantación se realice en tales casos de forma progresiva, con una limitación del incremento anual del 10 por 100.

**ANEXO II**

COEFICIENTES MULTIPLICADORES DEL VALOR CATASTRAL PARA ESTIMAR EL VALOR REAL DE DETERMINADOS BIENES INMUEBLES URBANOS A EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS HECHOS IMPONIBLES DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES QUE SE DEVENGUEN EN 2011

**Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2011 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
ABADIA	2005	2,02
ABERTURA	1987	4,12
ACEBO	2002	2,94
ACEDERA	1994	3,09
ACEHUCHE	2006	1,82
ACEITUNA	1990	3,31
ACEUCHAL	1998	2,94
AHIGAL	2005	2,02
AHILLONES	2007	1,79
ALANGE	1999	2,79
ALBALA	2010	1,79
ALBURQUERQUE	2001	3,39
ALCANTARA	1989	3,75
ALCOLLARIN	1989	3,75
ALCONCHEL	2009	1,71
ALCONERA	2009	1,71
ALCUESCAR	1987	4,12
ALDEA CANO	2005	2,02
ALDEACENTENERA	1996	2,94
ALDEANUEVA DE LA VERA	1985	3,92
ALDEANUEVA DEL CAMINO	2009	1,75
ALDEHUELA DEL JERTE	1990	3,31
ALIA	2008	1,70
ALISEDA	2006	1,82
ALJUCEN	2006	1,93
ALMARAZ	2008	1,70
ALMENDRAL	2007	1,79
ALMENDRALEJO	1994	3,25
ALMOHARIN	2006	1,82
ARROYO DE LA LUZ	2000	3,09
ARROYO DE SAN SERVAN	1998	3,25
ARROYOMOLINOS DE LA VERA	2009	1,75
ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ	1987	4,12
ATALAYA	2009	1,71
AZUAGA	2000	3,25
BADAJOS	1996	Relación por calles
BADAJOS (PEDANIAS)	1996	3,49
BAÑOS DE MONTEMAYOR	2011	1,80
BARCARROTA	2006	1,93
BARRADO	1999	3,39
BATERO	2008	1,70
BELVIS DE MONROY	2008	1,70
BENQUERENCIA	1989	3,75
BENQUERENCIA DE LA SERENA	2008	1,70
BERLANGA	2007	1,79
BERROCALEJO	1990	3,31
BERZOCANA	1989	3,75

**Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2011 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
BIENVENIDA	2007	1,79
BODONAL DE LA SIERRA	2009	1,71
BOHONAL DE IBOR	2008	1,70
BOTIJA	2005	2,02
BROZAS	1989	3,75
BURGUILLOS DEL CERRO	2009	1,71
CABAÑAS DEL CASTILLO	2005	2,02
CABEZA DEL BUEY	2001	2,79
CABEZA LA VACA	2009	1,71
CABEZABELLOSA	1989	3,75
CABEZUELA DEL VALLE	1999	3,09
CABRERO	2001	3,39
CACERES	1995	Relación por calles
CACERES (ESTACION ARROYO-MALPARTIDA)	1995	2,79
CACERES (RINCON DE BALLESTEROS)	1995	3,28
CACERES (VALDESALOR)	1995	3,09
CACHORRILLA	1989	3,75
CADALSO	2007	1,74
CALAMONTE	1998	3,53
CALERA DE LEON	2009	1,71
CALZADILLA	1987	4,12
CALZADILLA DE LOS BARROS	2005	2,14
CAMINOMORISCO	2010	1,79
CAMPANARIO	2007	1,79
CAMPILLO DE DELEITOSA	2008	1,70
CAMPILLO DE LLERENA	2009	1,71
CAMPO LUGAR	1989	3,75
CAÑAMERO	1998	3,97
CAÑAVERAL	1998	3,25
CAPILLA	2008	1,70
CARBAJO	2009	1,75
CARCABOSO	2011	1,80
CARMONITA	2004	2,41
CARRASCALEJO	2004	2,27
CASAR DE CACERES	1996	3,25
CASAR DE PALOMERO	2010	1,79
CASARES DE LAS HURDES	2010	1,79
CASAS DE DON ANTONIO	2006	1,82
CASAS DE DON GOMEZ	1990	3,31
CASAS DE DON PEDRO	1994	3,25
CASAS DE MILLAN	1998	2,94
CASAS DE MIRAVETE	1987	4,12
CASAS DE REINA	2008	1,70
CASAS DEL CASTAÑAR	2001	3,25
CASAS DEL MONTE	2010	1,79
CASATEJADA	1987	4,12
CASILLAS DE CORIA	1990	3,31
CASTAÑAR DE IBOR	2007	1,74
CASTILBLANCO	1994	2,94
CASTUERA	1999	3,67
CECLAVIN	2006	1,82
CEDILLO	2010	1,79
CEREZO	1990	3,31
CHELES	2009	1,71
CILLEROS	2007	1,74
COLLADO	2011	1,80

**Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2011 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
CONQUISTA DE LA SIERRA	1989	3,75
CORDOBILLA DE LACARA	2007	1,79
CORIA	1995	2,94
CORTE DE PELEAS	2007	1,79
CRISTINA	2006	1,93
CUACOS DE YUSTE	2011	1,80
DELEITOSA	2005	2,02
DESCARGAMARIA	2007	1,74
DON ALVARO	2006	1,93
DON BENITO	1996	3,39
EL CARRASCALEJO	2007	1,79
EL GORDO	2008	1,70
EL TORNO	1999	3,09
ELJAS	2007	1,74
ENTRIN BAJO	2006	1,93
ESCURIAL	1987	4,12
ESPARRAGALEJO	1998	3,53
ESPARRAGOSA DE LA SERENA	2007	1,79
ESPARRAGOSA DE LARES	2008	1,70
FERIA	2005	2,14
FREGENAL DE LA SIERRA	2009	1,71
FRESNEDOSO DE IBOR	2007	1,74
FUENLABRADA DE LOS MONTES	1994	3,36
FUENTE DE CANTOS	2009	1,71
FUENTE DEL ARCO	2008	1,70
FUENTE DEL MAESTRE	2000	3,67
FUENTES DE LEON	2009	1,71
GALISTEO	1999	3,25
GARBAYUELA	1994	3,09
GARCIAZ	1989	3,75
GARGANTA LA OLLA	2011	1,80
GARGANTILLA	1989	3,75
GARGUERA	1987	4,12
GARLITOS	2008	1,70
GARROVILLAS	1989	3,75
GARVIN	2008	1,70
GATA	2007	1,74
GRANJA DE TORREHERMOSA	2007	1,79
GUADALUPE	2006	1,82
GUAREÑA	2009	1,71
GUIJO DE CORIA	1987	4,12
GUIJO DE GALISTEO	1987	4,12
GUIJO DE GRANADILLA	1987	4,12
GUIJO DE SANTA BARBARA	2009	1,75
HELECHOSA	1994	3,36
HERGUIJUELA	2006	1,82
HERNAN-PEREZ	2007	1,74
HERRERA DE ALCANTARA	1989	3,75
HERRERA DEL DUQUE	1994	2,94
HERRERUELA	1989	3,75
HERVAS	1996	3,27
HIGUERA	2009	1,75
HIGUERA DE LA SERENA	2007	1,79
HIGUERA DE LLERENA	2007	1,79
HIGUERA DE VARGAS	2008	1,70
HIGUERA LA REAL	2009	1,71



**Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2011 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
HINOJAL	1989	3,75
HINOJOSA DEL VALLE	2006	1,93
HOLGUERA	1987	4,12
HORNACHOS	2003	2,94
HOYOS	2001	3,49
HUELAGA	1987	4,12
IBAHERNANDO	1989	3,75
JARAICEJO	1987	4,12
JARAIZ DE LA VERA	1995	3,25
JARANDILLA DE LA VERA	2004	2,27
JARILLA	1989	3,75
JEREZ DE LOS CABALLEROS	1998	4,27
JEREZ DE LOS CABALLEROS (PEDANIAS)	1998	3,67
JERTE	1999	3,09
LA ALBUERA	2007	1,79
LA ALDEA DEL OBISPO	1998	3,39
LA CODOSERA	2007	1,79
LA CORONADA	2006	1,93
LA CUMBRE	1989	3,75
LA GARGANTA	1989	3,75
LA GARROVILLA	1999	3,25
LA GRANJA	1989	3,75
LA HABA	2007	1,79
LA LAPA	2005	2,14
LA MORERA	2007	1,79
LA NAVA DE SANTIAGO	2007	1,79
LA PARRA	2007	1,79
LA PESGA	1990	3,31
LA ROCA DE LA SIERRA	2006	1,93
LA ZARZA	1998	2,94
LADRILLAR	2010	1,79
LLERA	2008	1,70
LLERENA	2008	1,70
LOBON	2002	2,79
LOGROSAN	2011	1,80
LOS SANTOS DE MAIMONA	1995	3,50
LOSAR DE LA VERA	1995	3,09
MADRIGAL DE LA VERA	2000	2,94
MADRIGALEJO	2001	3,09
MADROÑERA	2002	2,94
MAGACELA	2008	1,70
MAGUILLA	2004	2,41
MAJADAS	2005	2,02
MALCOCINADO	2008	1,70
MALPARTIDA DE CACERES	1996	3,27
MALPARTIDA DE LA SERENA	2007	1,79
MALPARTIDA DE PLASENCIA	1996	2,79
MANCHITA	2005	2,14
MARCHAGAZ	1990	3,31
MATA DE ALCANTARA	2006	1,82
MEDELLIN	1998	2,94
MEDINA DE LAS TORRES	2009	1,71
MEMBRIO	1989	3,75
MENGABRIL	2007	1,79
MERIDA	2010	1,75
MESAS DE IBOR	2007	1,74

**Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2011 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
MIAJADAS	2001	2,94
MILLANES	2008	1,70
MIRABEL	2010	1,79
MIRANDILLA	2006	1,93
MOHEDAS	1990	3,31
MONESTERIO	2009	1,71
MONROY	1985	3,92
MONTANCHEZ	2010	1,79
MONTEHERMOSO	2002	2,79
MONTEMOLIN	2008	1,70
MONTECUBIO DE LA SERENA	2004	2,41
MONTIJO	1995	3,50
MORALEJA	1998	3,09
MORCILLO	1990	3,31
NAVACONCEJO	1999	3,09
NAVALMORAL DE LA MATA	2009	1,75
NAVALVILLAR DE IBOR	2008	1,70
NAVALVILLAR DE PELA	1994	3,09
NAVAS DEL MADROÑO	2007	1,74
NAVEZUELAS	2002	3,13
NOGALES	2007	1,79
NUÑOMORAL	2010	1,79
OLIVA DE LA FRONTERA	2009	1,71
OLIVA DE MERIDA	2005	2,14
OLIVA DE PLASENCIA	1985	3,92
OLIVENZA	2000	3,93
ORELLANA DE LA SIERRA	1994	3,36
ORELLANA LA VIEJA	2002	2,94
PALOMAS	2006	1,93
PALOMERO	1990	3,31
PASARON DE LA VERA	2006	1,82
PEDROSO DE ACIM	1989	3,75
PEÑALSORDO	2006	1,93
PERALEDA DE LA MATA	2008	1,70
PERALEDA DE SAN ROMAN	2007	1,74
PERALEDA DEL ZAUCEJO	2008	1,70
PERALES DEL PUERTO	2007	1,74
PESCUEZA	1989	3,75
PIEDRAS ALBAS	1989	3,75
PINOFRANQUEADO	2010	1,79
PIORNAL	1999	3,25
PLASENCIA	1995	Relación por calles
PLASENCIA (PEDANIAS)	1995	3,09
PLASENZUELA	1989	3,75
PORTAJE	1989	3,75
PORTEZUELO	2006	1,82
POZUELO DE ZARZON	1990	3,31
PUEBLA DE ALCOCER	1994	3,36
PUEBLA DE LA CALZADA	1995	3,50
PUEBLA DE LA REINA	2006	1,93
PUEBLA DE OBANDO	2008	1,70
PUEBLA DE SANCHO PEREZ	2006	1,93
PUEBLA DEL MAESTRE	2008	1,70
PUEBLA DEL PRIOR	2006	1,93
PUEBLONUEVO	1996	3,49
PUERTO DE SANTA CRUZ	1987	4,12

**Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2011 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
QUINTANA DE LA SERENA	2006	1,93
REBOLLAR	2001	3,09
REINA	2008	1,70
RENA	2006	1,93
RETAMAL	2009	1,71
RIBERA DEL FRESNO	2006	1,93
RILOBOS	1987	4,12
RISCO	2008	1,70
ROBLEDILLO DE GATA	2007	1,74
ROBLEDILLO DE LA VERA	2008	1,70
ROBLEDILLO DE TRUJILLO	2004	2,27
ROBLEDOLLANO	2008	1,70
ROMANGORDO	2007	1,74
ROSALEJO	1995	3,28
RUANES	1989	3,75
SALORINO	1989	3,75
SALVALEON	2006	1,93
SALVATIERRA DE LOS BARROS	2006	1,93
SALVATIERRA DE SANTIAGO	2003	2,85
SAN MARTIN DE TREVEJO	2007	1,74
SAN PEDRO DE MERIDA	2007	1,79
SAN VICENTE DE ALCANTARA	2008	1,70
SANCTI-SPIRITUS	2008	1,70
SANTA AMALIA	2007	1,79
SANTA ANA	1989	3,75
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	2006	1,82
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	1990	3,31
SANTA MARTA	1998	2,94
SANTA MARTA DE MAGASCA	1989	3,75
SANTIAGO DE ALCANTARA	1989	3,75
SANTIAGO DEL CAMPO	1989	3,75
SANTIBAÑEZ EL ALTO	2007	1,74
SANTIBAÑEZ EL BAJO	2011	1,80
SAUCEDILLA	2008	1,70
SEGURA DE LEON	2007	1,79
SEGURA DE TORO	2011	1,80
SERRADILLA	1996	2,79
SERREJON	1987	4,12
SIERRA DE FUENTES	2011	1,80
SIRUELA	1994	2,94
SOLANA DE LOS BARROS	2006	1,93
TALARRUBIAS	1994	2,94
TALAVAN	1989	3,75
TALAVERA LA REAL	1995	3,50
TALAVERUELA DE LA VERA	2009	1,75
TALAYUELA	1995	3,28
TALIGA	2009	1,71
TAMUREJO	1994	3,36
TEJEDA DE TIETAR	1987	4,12
TORIL	1987	4,12
TORNAVACAS	1999	3,25
TORRE DE DON MIGUEL	2007	1,74
TORRE DE MIGUEL SESMERO	2006	1,93
TORRE DE SANTA MARIA	2009	1,75
TORRECILLA DE LA TIESA	2003	2,85
TORRECILLA DE LOS ANGELES	2007	1,74

**Coefficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2011 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

Municipio	Año de revisión catastral	Coefficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)
TORREJON EL RUBIO	2001	3,09
TORREJONCILLO	1996	3,25
TORREMAYOR	2006	1,93
TORREMEJIA	2006	1,93
TORREMENGA	2010	1,79
TORREMOCHA	2003	2,85
TORREORGAZ	1988	4,24
TORREQUEMADA	2006	1,82
TRASIERRA	2008	1,70
TRUJILLANOS	2001	2,94
TRUJILLO	2005	2,02
USAGRE	2008	1,70
VALDASTILLAS	1999	3,25
VALDECABALLEROS	1994	3,36
VALDECAÑAS DE TAJO	2008	1,70
VALDEFUENTES	1989	3,75
VALDEHUNCAR	2008	1,70
VALDELACALZADA	1995	3,50
VALDELACASA DE TAJO	2008	1,70
VALDEMORALES	2006	1,82
VALDEOBISPO	2011	1,80
VALDETORRES	1999	2,94
VALENCIA DE ALCANTARA	2000	2,94
VALENCIA DE LAS TORRES	2008	1,70
VALENCIA DE MOMBUEY	2009	1,71
VALENCIA DEL VENTOSO	2009	1,71
VALLE DE LA SERENA	2008	1,70
VALLE DE MATAMOROS	2009	1,71
VALLE DE SANTA ANA	2009	1,71
VALVERDE DE BURGUILLOS	2009	1,71
VALVERDE DE LA VERA	2004	2,27
VALVERDE DE LEGANES	2009	1,71
VALVERDE DE LLERENA	2008	1,70
VALVERDE DE MERIDA	2006	1,93
VALVERDE DEL FRESNO	2007	1,74
VIANDAR DE LA VERA	1996	2,94
VILLA DEL CAMPO	2011	1,80
VILLA DEL REY	1989	3,75
VILAFRANCA DE LOS BARROS	1994	3,09
VILLAGARCIA DE LA TORRE	2008	1,70
VILLAGONZALO	2007	1,79
VILLALBA DE LOS BARROS	2007	1,79
VILLAMESIAS	1987	4,12
VILLAMIEL	2007	1,74
VILLANUEVA DE LA SERENA	1997	3,09
VILLANUEVA DE LA SIERRA	2007	1,74
VILLANUEVA DE LA VERA	2000	2,94
VILLANUEVA DEL FRESNO	2009	1,71
VILLAR DE PLASENCIA	1989	3,75
VILLAR DE RENA	1998	3,39
VILLAR DEL PEDROSO	2004	2,27
VILLAR DEL REY	2008	1,70
VILLARTA DE LOS MONTES	2011	1,80
VILLASBUENAS DE GATA	2007	1,74
ZAFRA	1997	3,43
ZAHINOS	2009	1,71



**Coeficientes multiplicadores del valor catastral (CMVC) para 2011 para los usos Residencial, Oficinas, Comercial, Almacén-Estacionamiento e Industrial.**

<b>Municipio</b>	<b>Año de revisión catastral</b>	<b>Coeficiente Multiplicador del Valor Catastral (CMVC)</b>
ZALAMEA DE LA SERENA	2008	1,70
ZARZA DE GRANADILLA	1989	3,75
ZARZA DE MONTANCHEZ	2006	1,82
ZARZA LA MAYOR	2006	1,82
ZARZA-CAPILLA	2008	1,70
ZORITA	2000	3,25



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	ABEDUL		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	ABRIL		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ACACIA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	ACEBO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ADEL PINNA CASAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ADELARDO COVARSI		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ADELFA		3,77	3,25	2,20	2,20
AV	ADOLFO DIAZ AMBRONA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	AFLIGIDOS		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	AGUILA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	AGUSTINA ARAGON		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ALAMO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ALAZAN		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ALBACETE		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	ALBAHACA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ALBUERA LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ALCANTARA		3,77	2,94	2,79	2,79
PQ	ALCAZABA LA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	ALCONCHEL		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ALCORNQUE		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ALEJANDRO ENCINA ROSA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ALELI		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ALENTEJO		3,77	3,25	2,20	2,20
PZ	ALFERECES		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ALFONSO AYALA DE BALCAZAR		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ALFONSO GARCIA ARDILA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ALFONSO GODINEZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ALFONSO IX DE LEON		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ALFONSO MORENO ACEVEDO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ALFONSO XIII		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ALHUCEMA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ALICANTE		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ALMANZOR		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ALMENDRO		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	ALMENDRO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ALONDRA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ALONSO GARDENAS CANO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ALONSO CELADA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ALONSO ESCOBAR		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ALONSO NUÑEZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ALOR		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ALPOTREQUES LOS		3,77	3,77	3,09	3,09
PZ	ALTA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	ALTOZANO		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	AMADEO VIVES		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	AMADO NERVO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	AMAPOLA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	AMERICA		3,77	2,94	2,79	2,79
PZ	AMERICAS DE LAS		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	AMPARO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	ANGEL CANOVAS AMADOR		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ANGEL CARRALLO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ANGEL GANIVET		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ANGEL PEREZ ALFEREZ		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ANGEL QUINTANILLA ULLA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ANSELMO ARENAS LOPEZ		3,77	3,25	2,20	2,20



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	ANT HDEZ ARIAS		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ANT MARTINEZ VIREL		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ANTON CIVIT		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ANTONIO ALVAREZ		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ANTONIO CHAVES		3,77	2,94	2,79	2,79
PZ	ANTONIO CORTES LAVADO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ANTONIO CRUZ VALERO		3,77	3,67	2,94	2,94
AV	ANTONIO CUELLAR GRAGERA		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ANTONIO DE NEBRIJA		3,77	3,25	2,20	2,20
AV	ANTONIO HDEZ. GIL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ANTONIO JUEZ		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ANTONIO MACHADO		3,77	3,25	2,20	2,20
AV	ANTONIO MASA CAMPOS		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ANTONIO MONTERO MORENO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ANTONIO PESINI		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ANTONIO SANCHEZ MISIEGO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ANTONIO SANCHEZ SANCHEZ		3,77	3,25	2,20	2,20
PZ	ANTONIO ZOIDO DIAZ		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	ARAUCARIA DE LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ARCADIO GUERRA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ARCE		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ARCIPRESTE HITA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ARGUELLO CARVAJ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ARIAS MONTANO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	AROMO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ARRAYANES LOS		3,77	3,25	2,65	2,65
AV	ARROYO CALAMON		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ARTURO BAREA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ARTURO GAZUL		3,77	2,94	2,79	2,79
DS	ATALAYA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	ATARFE DEL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	AUGUSTO VAZQUEZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	AURELIO CABRERA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	AURORA		3,77	3,77	2,65	2,65
PZ	AUTONOMIA EXTREMEÑA		3,77	2,94	2,79	2,79
CM	AUXIAS MARCH		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	AVELLANO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	AVUTARDA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	AZAFRAN		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	AZOR		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	AZUCENA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	B PEREZ GALDOS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	BAILEN	002-038 001-035	3,77	3,77	3,09	3,09
CL	BAILEN	038-998 037-999	3,77	3,25	2,65	2,65
CL	BALEARES		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	BAMBU		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	BARBO DEL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	BARCARROTA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	BARTOLOME J GALLARDO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	BENEGAS		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	BILBAO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	BLAS GARCIA MOLINA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	BLAS LAGO VALDIVIA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	BOMBA LA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	BONIFACIO GIL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	BORDALLO DEL		3,77	3,25	2,20	2,20



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
UR	BOTE EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	BRAVO MURILLO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	BROCENSE EL		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	BUGANVILLA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	BURDALO		3,77	3,25	2,20	2,20
TR	C VILLARROEL 1		3,77	3,77	2,65	2,65
TR	CAB VILLARROEL 3		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CABALLERO VILLARROEL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CABAÑEROS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CACERES		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	CALADO		3,77	3,39	2,94	2,94
CM	CALAMON		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CALAMON 1 CANTERA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CALAMON 2 CANTERA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CALAMON 3 CANTE		3,77	3,77	2,65	2,65
CM	CALAMON ALTO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CALDERON DE LA BARCA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	CALENDULA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	CAMILO JOSE CELA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	CAMPANILLA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	CAMPILLO		3,77	3,39	2,94	2,94
CR	CAMPOMAYOR		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CANARIAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CANDILES LOS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CANELA		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	CAÑADA SANCHA BRAVA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CARABO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CARDENAL CARVAJAL		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	CARDENAL CISNEROS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CARDENAL FONSECA		3,77	3,77	2,65	2,65
PZ	CARMELO SOLIS		3,77	2,94	2,79	2,79
AV	CAROLINA CORONADO		3,77	3,25	2,20	2,20
TR	CAROLINA CORONADO		3,77	3,25	2,20	2,20
CS	CARPA DE LA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CARTAGENA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	CAST ALBURQUERQUE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CAST ALMORCHON		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CAST AZUAGA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CAST DE RENA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CAST MAGACELA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CAST MONTEMOLIN		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CAST VILLAGARCIA TORRE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CAST VILLALBA BARROS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTAÑO		3,77	3,25	2,20	2,20
PQ	CASTELAR		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	CASTILLEJOS		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	CASTILLO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	CASTILLO BENQUERENCIA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE ALCONCHEL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE ALMENDRAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE AZAGALA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE CAPILLA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE CHELES		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE FERIA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE HORNACHOS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE NOGALES		3,77	3,25	2,20	2,20





## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	CASTILLO DE OLIVENZA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO DE ZAFRA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO PUEBLA ALCOCER		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO SEGURA DE LEON		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CASTILLO ZALAMEA SERENA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CAZORLA		3,77	3,77	2,65	2,65
PZ	CECILIO REINO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	CEDRO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CELINDA		3,77	3,77	2,65	2,65
CM	CEMENTERIO		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	CEREZO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CERRO DEL VIENTO		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	CERRO ST ENGRAC		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CERRO VIENTO		3,77	2,94	2,79	2,79
TR	CERRO VIENTO		3,77	2,94	2,79	2,79
PZ	CERVANTES		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	CESAR DIAZ VARA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	CESPEDES		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	CHOPO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CIGUÑA LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CIGUÑA TRASERA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CINAMOMOS DE LOS		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	CIRUELO EL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	CIUDAD DE TAVIRA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	CIUDAD EVORA		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	CLAVEL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CLAVELLINAS LAS		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	CLETO ACERO PEREZ		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	CM DEL ALMENDRO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	COCOTERO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CODORNIZ LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	COIMBRA		3,77	3,25	2,20	2,20
RD	COLEGIO DEL		3,77	3,25	2,79	2,79
AV	COLON		3,77	3,77	2,94	2,94
AV	COLON TRASERA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	COMENDADOR OBANDO		3,77	3,25	2,20	2,20
TR	COMENDADOR OBANDO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CONCEPCION ARENAL		3,77	3,39	2,94	2,94
PS	CONDE DE BARCELONA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	CONIL		3,77	3,77	2,65	2,65
PZ	CONQUISTADORES		3,77	3,77	2,94	2,94
PZ	CONSTITUCION		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	CORDERO EL		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	CORDOBA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	CORNALVO		3,77	3,77	2,65	2,65
PQ	CORNALVO DE		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CORREOS		3,77	3,77	2,94	2,94
TR	CORTE PELE DCHA		3,77	3,25	2,79	2,79
CR	CORTE PELEAS		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	COSTANILLA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	COVADONGA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	CRISTOBAL OUDRID		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	CRUCES LAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	CUESTA ORINAZA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	DALIA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	DAMIAN TELLEZ LAFUENTE		3,77	2,94	2,79	2,79



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	DANIEL GARCIA MATA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	DAVID DE LA MAYA		3,77	3,25	2,79	2,79
CM	DEL CEMENTERIO		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	DEL MAESTRO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	DEL MUSEO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	DIAZ BRITO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	DIAZ TANCO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	DIAZ TRECHUELO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	DIEGO BARRENA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	DIEGO DE JARA Y TORPA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	DIEGO FLORIDO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	DIEGO HURTADO MENDOZA		3,77	3,25	2,79	2,79
PZ	DIEGO MARTIN SEQUERO		3,77	3,25	2,20	2,20
PZ	DIEGO SANCHEZ DE BADAJOZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	DIEZ CANEDO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	DOBLADOS		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	DOCTOR CAMACHO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	DOCTOR FADON		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	DOCTOR FLEMING		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	DOCTOR LOBATO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	DOLORES SOPEÑA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	DONCEL Y ORDAZ		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	DONOSO CORTES		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	DOROTEO M BENITEZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	DOS DE MAYO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	DOSMA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	DR ANTON CIVIT		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	DR ERNESTO LUENGO DEL SAZ		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	DRAGO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	DUERO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	DUQUE SAN GERMAN		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	EBANO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	EBRO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	EDUARDO NARANJO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ELADIO SALINERO SANTOS		3,77	3,67	2,94	2,94
AV	ELVAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	EMBALSE LOS CANCHALES		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	EMBALSE VALDECAÑAS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	EMBARCADERO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ENCARNACION		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	ENCINA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ENEBRO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	ENR SEGURA OTAÑO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ESCUELAS DE LA		3,77	3,25	2,79	2,79
PZ	ESCUELAS DE LAS		3,77	3,25	2,20	2,20
PZ	ESPAÑA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	ESPLIEGO EL		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	ESPRONCEDA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ESTADIUM		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ESTENA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ESTREMOZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	EUCALIPTO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	EUGENIO HERMOSO		3,77	3,39	2,94	2,94
AV	EUROPA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	EXTREMADURA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	EZEQUIEL MORO CARDENAS		3,77	3,25	2,20	2,20



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	F FERNANDEZ TORRADO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	FAISAN		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	FAISAN		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	FDEZ ENCISO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	FDO SANCHEZ SAMPEDRO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	FEDERICO GARCIA LORCA		3,77	3,77	2,65	2,65
TR	FEDERICO GARCIA LORCA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	FELIPE CHECA	002-998 001-999	3,77	3,39	2,94	2,94
CL	FELIPE CHECA	010-016 000-000	3,77	3,77	2,94	2,94
AV	FELIPE TRIGO		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	FELIPE TRIGO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	FELIX FDEZ TORRADO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	FERNANDEZ DE ENCISO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	FERNANDEZ DE LA PUENTE		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	FERNANDO CALVO		3,77	3,25	2,79	2,79
AV	FERNANDO CALZADILLA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	FERNANDO CASTON		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	FERNANDO GARRORENA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	FERNANDO PEREZ MARQUES		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	FERROCARRIL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	FIGUEIRA DA FOZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	FLORES LAS		3,77	2,94	2,79	2,79
PS	FLUVIAL		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	FRANCISCO CORRAL ACERO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	FRANCISCO GUERRA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	FRANCISCO HINCHADO MADERA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	FRANCISCO LUJAN		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	FRANCISCO MORALES BERMUDE		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	FRANCISCO PARADA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	FRANCISCO PEDRAJA MUÑOZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	FRANCISCO PIZARRO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	FRANCISCO QUEVEDO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	FRANCISCO RGUEZ BERMEJO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	FRANCISCO VACA MORALES		3,77	3,67	2,94	2,94
PZ	FRANCISCO VERA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	FRAY ANGEL BADAJOZ		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	FRAY ANTONIO GOMEZ		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	FRAY LUIS DE GRANADA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	FRESNO EL		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	FRESNO PROLONG		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	FUENCARRAL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	FUENTE CABALLERO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	FUERTE	002-016 001-013	3,77	3,77	3,09	3,09
CL	FUERTE	018-998 015-999	3,77	3,25	2,65	2,65
CM	FUERTE S CRISTOBAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GABINO TEJADO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	GABRIEL DE		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	GABRIEL PELAEZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GABRIEL Y GALAN		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GABRIELA MISTRAL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	GALACHE HOYUELO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	GALAPAGO DEL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GALINDEZ DE CARVAJAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GAMBUSIA DE LA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GARCIA HUERTA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	GARCIA PAREDES		3,77	3,25	2,20	2,20



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	GARCILASO DE LA VEGA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	GASPAR MENDEZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	GAVIOTA LA		3,77	3,25	2,79	2,79
GR	GENERAL CARRACEDO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	GENERAL NEILA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	GENERAL PALAFOX		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	GERANEO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	GEVORA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GIRASOL EL		3,77	3,77	2,65	2,65
PJ	GLACIS LOS		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	GLICINIA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	GODOFREDO ORTEGA MUÑOZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	GOLONDRINAS LAS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	GOMEZ DE SOLIS		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	GOMEZ DE TORDOLLA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	GOMEZ DE VILLAFRANCA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	GONZALO DE MAFRA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	GONZALO MURILLO GARCIA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	GORRION EL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	GRANADA		3,77	3,25	2,79	2,79
CM	GRANADILLA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	GRAVELINAS		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	GRECIA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	GUADALQUIVIR		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GUADIANA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GUARDIA CIVIL		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	GUILLERMO RODRIGUEZ IZQUI		3,77	3,25	2,20	2,20
CJ	GURUGU		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GURUGU		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	GUSTAVO ADOLFO BECQUER		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	HALCON		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	HAYA DE LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	HERMANOS ALV. SORUBE		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	HERMANOS CARRASCO G		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	HERMANOS SEGURA COV		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	HERNAN CORTES		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	HERNANDO DE SOTO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	HEROES CASCORRO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	HIBISCO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	HORNACHOS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	HORNOS DE MEDINA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	HORTENSIA		3,77	3,25	2,65	2,65
AV	HUELVA		3,77	3,77	2,94	2,94
PZ	HUELVA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	HUERTA LAS MELLAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	IBN-AL-SID		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	INOCENCIA R. RUBIO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ISABEL DE AGUILAR		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ISIDRO PACENSE		3,77	3,25	2,79	2,79
GR	ITESA GRUPOS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	J.ANTONIO CANSINOS RIOBOO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	JACARANDA DE LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	JACINTA GARCIA HERNANDEZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	JACINTO BALMASEDA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	JACOBO RODRIGUEZ PEREIRA		3,77	2,94	2,79	2,79
AV	JAIME MONTERO DE ESPINOSA		3,77	2,94	2,79	2,79



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	JALIFA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JARA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	JARILLA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	JAZMIN		3,77	3,25	2,20	2,20
PZ	JESUS DELGADO VALHONDO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	JESUS RINCON JIMENEZ		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	JILGUERO EL		3,77	3,25	2,65	2,65
AV	JOAQUIN COSTA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	JOAQUIN DIAZ Y DIAZ RIVA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	JOAQUIN PEREZ CAMPOS		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	JOAQUIN SAMA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	JORGE MANRIQUE		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	JOSE ALBA LOPEZ		3,77	3,25	2,79	2,79
GR	JOSE ANTONIO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	JOSE ANTONIO PAVON		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	JOSE LANOT		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	JOSE LOPEZ PRUDENCIO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	JOSE M ALCARAZ Y ALENDA		3,77	3,67	2,94	2,94
TR	JOSE M GILES ONTIVE		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	JOSE M GILES ONTIVEROS		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	JOSE M.COLLADO SANCHEZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	JOSE MARIA ALCOBA MORALED		3,77	3,67	2,94	2,94
PZ	JOSE MARTI		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	JOSE MUÑIZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JOSE PEREZ JIMENEZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	JOSE REBOLLO LOPEZ		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	JOSE REYNOLDS DE MIGUEL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	JOSE SANSEGUNDO FLORES		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JOSE TERRON		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	JUAN ALBA BURGOS		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	JUAN BAUTISTA CAMARA		3,77	3,25	2,79	2,79
AV	JUAN CARLOS I		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	JUAN CHACON		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	JUAN DE BADAJOZ		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	JUAN IGNACIO RGUEZ MARCOS		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	JUAN JARA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	JUAN JUSTO GARCIA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JUAN LABRADO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	JUAN LEANDRO JIMENEZ		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	JUAN MIRO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	JUAN NOGRE RAUCH		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	JUAN PABLO FORNIER		3,77	3,25	2,79	2,79
AV	JUAN PEREDA PILA		3,77	3,77	2,94	2,94
PZ	JUAN RAMON JIMENEZ		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	JUAN SEBASTIAN ELCANO	002-070 000-000	3,77	3,25	2,65	2,65
CL	JUAN SEBASTIAN ELCANO	072-998 001-999	3,77	3,77	3,09	3,09
CL	JUAN SIMEON VIDARTE		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	JUAN UÑA GOMEZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JUAN VAZQUEZ MORCILLO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JUCAR		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JULIA URDIAIN ZUBELZU		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JULIAN MOJEDANO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	JULICHU		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JULIO CIENFUEGO LINARES		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	JUNCO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LAMPREA DE LA		3,77	3,25	2,20	2,20



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
UR	LAS BRISAS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	LAS MORERAS		3,77	3,25	2,20	2,20
BJ	LAS MORERAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	LAUREL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	LAVANDERAS LAS		3,77	3,25	2,20	2,20
GR	LEGADO MACIAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	LEOCADIO MENDIOLA NUÑEZ		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LEONARDO HDEZ TOLOSA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	LEOPOLDO LUGONES		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	LEPANTO		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	LILAS LAS		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	LINARES		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	LINO DUARTE INSUA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LIRIO EL		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	LOLY TRABAJO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LOPE SAAVEDRA		3,77	3,77	2,94	2,94
PZ	LOPEZ DE AYALA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	LOPEZ DE TOVAR		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LOS FRESNOS (JARD.VALVER)		3,77	3,77	2,65	2,65
UR	LOS OLIVOS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	LUCAS VAZQUEZ AHILLON		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	LUCIO DEL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	LUIS ALCORIZA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LUIS ALVAREZ LENCERO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	LUIS ANDRES FERNANDEZ MOL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LUIS BRAILLE		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	LUIS CHAMIZO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	LUIS DE CAMOENS		3,77	3,25	2,20	2,20
AV	LUIS DE GONGORA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	LUIS DE MIRANDA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LUIS DE ZUÑIGA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	LUIS DONCEL		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	LUIS LANDERO		3,77	3,25	2,20	2,20
AV	LUIS MOVILLA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	LUIS ROMERO ESPINOSA MONT		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	LUIS Y CARLOS PLA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MACON		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MADRE DE DIOS		3,77	3,39	2,94	2,94
CM	MADRE VIEJA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MADRESELVA		3,77	3,25	2,65	2,65
CR	MADRID		3,77	3,25	2,79	2,79
CR	MADRID LISBOA		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	MAGNOLIA 1		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	MAGNOLIA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
AV	MALAGA		3,77	3,25	2,20	2,20
TR	MALAGA		3,77	3,25	2,20	2,20
CM	MALOS CAMINOS		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	MANUEL ALFARO PEREIRA	002-010 001-009	3,77	3,77	2,94	2,94
CL	MANUEL ALFARO PEREIRA	012-998 011-999	3,77	3,77	3,09	3,09
CL	MANUEL BELTRAN CUEVA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MANUEL CABRERA VALERIO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	MANUEL CANCHO MORENO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	MANUEL FERNANDEZ MEGIAS		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	MANUEL GARCIA MATOS		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	MANUEL GODOY		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MANUEL HENAO MUÑOZ		3,77	3,25	2,79	2,79



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	MANUEL MONTERREY CALVO		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	MANUEL NUÑEZ MARTINEZ		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	MANUEL PACHECO		3,77	3,77	2,65	2,65
AV	MANUEL ROJAS TORRES		3,77	3,25	2,79	2,79
AV	MANUEL SAAVEDRA MARTINEZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MANUEL SAAVEDRA PALMEIRO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	MANUEL SALDAÑA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	MANUELA GALLARDO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MANZANO EL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MAQUINAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MARGARITA LA		3,77	3,77	2,65	2,65
AV	MARIA AUXILIADORA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	MARIA BOURRELIER		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	MARIA LUISA DE CARVAJAL		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	MARIANO AGUAS DE LA TORRE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MARIN DE RODEZNO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	MARIO ROSSO DE LUNA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MARIPOSA LA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MARQUES DE CASAS CAJIGAL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	MARQUES DE LOMBAY		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MARQUES DE MONSALUD		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MARQUES DE SANTILLANA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	MARTIN ALVAREZ GALAN		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	MARTIN ARREDONDO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	MARTIN CANSADO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	MARTIN LUTERO KING		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MARVAO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MATIAS RAMON MNEZ MARTI		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MAYA LA		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	MELCHOR DE EVORA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	MELENDEZ VALDES		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	MELILLA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MENACHO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	MERCADO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	MERIDA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MERTOLAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MIGUEL ANGEL ASTURIAS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	MIGUEL DE UNAMUNO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MIGUEL GOMEZ AGUADO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	MIGUEL HERNANDEZ		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	MIGUEL PEREZ CARRASCOSA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	MILAGROS LOS		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MILANO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	MIMBRERO EL		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	MIMOSA LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	MINA LA		3,77	3,77	2,65	2,65
PZ	MINAYO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	MIRLO EL		3,77	3,25	2,79	2,79
PZ	MOLINETA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	MOLINO EL		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	MONDEGO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	MONSALUD		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MONTERIA LA		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	MONTESINOS		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	MONTEVERDE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MORALES		3,77	3,39	2,94	2,94



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	MORENO DE VARGAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MORENO ZANCUDO		3,77	3,39	2,94	2,94
CM	MORERAS LAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	MOSTOLES		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	MUÑOZ TORRERO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	NARANJO EL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	NARDO EL		3,77	3,77	3,09	3,09
PZ	NAVAS DE TOLOSA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	NAVIDAD		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	NAZARET		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	NICOLAS LOPEZ VELASCO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	NOGAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	NORTE		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	NTRA SRA ASUNCION		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	NTRA SRA DE GUADALUPE		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	NTRA SRA FATIMA		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	NTRA SRA PERPETUO SOCORRO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	NUEVA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	OBISPO MATEO DELGADO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	OBISPO SAN JUAN RIBERA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	OLGA RAMOS SANGUINO		3,77	3,25	2,20	2,20
CR	OLIVENZA	002-024 001-055	3,77	2,94	2,79	2,79
CR	OLIVENZA	024-998 057-999	3,77	3,77	2,65	2,65
CL	OLIVO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	OLMO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	OLOF PALME		3,77	3,25	2,79	2,79
PL	ORDENANDOS		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	ORDESA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	OROPENDOLAS LAS		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	OTOÑO EL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	OTUMBA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	OVIEDO		3,77	3,25	2,79	2,79
AV	PABLO NERUDA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PABLO PICASSO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	PADRE FERMIN BARBA		3,77	3,25	2,20	2,20
PZ	PADRE LOPEZ		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	PADRE RAFAEL		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	PADRE TACORONTE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PALOMA LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PANTANO DE LA SERENA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PANTANO DE PUERTO PEÑA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PANTANO DEL ZUJAR		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PANTANO ORELLANA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PARALELA SERRANO		3,77	3,25	2,79	2,79
AV	PARDALERAS		3,77	3,77	3,09	3,09
GR	PARDALERAS SEGUNDO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	PARQUE DE LAS CAÑADAS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PARQUE DOÑANA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PAZ LA		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	PEDRO ALVARADO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PEDRO BALAS LOPEZ		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	PEDRO CIEZA DE LEON		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	PEDRO DE ALVARADO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PEDRO DE LORENZO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	PEDRO DE VALDIVIA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	PEDRO DE VALENCIA		3,77	3,25	2,79	2,79





## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	PEDRO SALINAS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PERAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PERALILLO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	PERCA DE LA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PERDIZ LA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	PEREZ COMENDADO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	PERO PEREZ		3,77	3,77	2,65	2,65
AV	PERU		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	PERULERO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PESCADORES		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PETUNIA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	PIEDRA BUENA		3,77	3,25	2,20	2,20
AV	PILAR		3,77	3,77	3,09	3,09
PZ	PILAR		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	PIMIENTA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	PINO EL		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	PINTOR BARJOLA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PINTOR GOYA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	POLEO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PONFERRADA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	PORRINA DE BADAJOZ		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	PORTALEGRE		3,77	3,25	2,20	2,20
PZ	PORTUGAL		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	PORVENIR		3,77	3,25	2,79	2,79
UR	PQ COOPERATIVAS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	PRIM		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	PRIMAVERA DE LA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	PRIMITIVO LEAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PRINCIPAL		3,77	3,25	2,20	2,20
AV	PRINCIPE DE ASTURIAS		3,77	3,67	2,94	2,94
PZ	PROGRESO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	PROLONG LOS MILAGROS		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	PROLONGACION FELIPE TRIGO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	PRUDENCIO CONDE RIVALLO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	QUEVEDO Y QUINTANA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	RAFAEL CABEZAS		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	RAFAEL LUCENQUI		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	RAFAEL MORALES		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	RAMON ALBARRAN		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	RAMON CARANDE		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	RAMON DE CAMPOAMOR		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	RAMON FERNANDEZ MORENO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RAMON SALAS TERRON		3,77	3,25	2,79	2,79
AV	RAMON Y CAJAL		3,77	3,77	2,94	2,94
PZ	RANA DE LA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	REGIMIENTO DE CASTILLA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	REGINO MIGUEL		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	REP ARGENTINA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	REP ECUADOR		3,77	3,67	2,94	2,94
PZ	REP VENEZUELA		3,77	3,67	2,94	2,94
PZ	REPB GUATEMALA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	REPUBLICA DE BOLIVIA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	REPUBLICA DE BRASIL		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	REPUBLICA DE CHILE		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	REPUBLICA DE COLOMBIA		3,77	3,67	2,94	2,94
PZ	REPUBLICA DE MEXICO		3,77	3,67	2,94	2,94



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	REPUBLICA DE NICARAGUA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	REPUBLICA DE PUERTO RICO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	REPUBLICA DE URUGUAY		3,77	3,67	2,94	2,94
AV	REPUBLICA DOMINICANA		3,77	3,67	2,94	2,94
GR	RES CAMPOMAYOR		3,77	3,25	2,20	2,20
UR	RESIDENCIAL LA QUINTA		3,77	3,77	2,65	2,65
CU	RESIDENCIAL LAS PERGOLAS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	RESIDENCIAL LOS ALMENDROS		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	RETAMA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
RD	REVELLIN, RONDA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	REY MUDAFAR		3,77	3,25	2,20	2,20
PZ	REYES CATOLICOS		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	REYES HUERTAS		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	RGTO CAZADORES VILLARROBL		3,77	3,77	2,65	2,65
AV	RICARDO CARAPETO ZAMBRANO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	RICARDO CASAS LOZANO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	RICARDO PUENTE BRONCANO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIGOBERTA MENCHU		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	RIO ALCAZABA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO ALJUCEN		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO ALMORCHON		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO ARDILA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO BECEA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO BULLAQUE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO CAYA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO CHANZA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO CIGUELA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO ESTERAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO FRESNEDA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO GUADALUPETE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO JABALON		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO MATAHEL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO ORELLANA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIO TIETAR		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RIVILLA		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ROBLE EL		3,77	3,77	2,65	2,65
TR	ROLIN PRIMERA		3,77	3,25	2,20	2,20
CM	ROMERAL DEL		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	ROMERAL DEL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ROMERO CEPEDA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	ROMERO EL		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	RONDA PILAR	000-000 001-999	3,77	3,77	2,94	2,94
CL	RONDA PILAR	002-998 000-000	3,77	3,39	2,94	2,94
CL	ROSAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ROSARIO		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	ROTA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	RUBEN DARIO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	RUECAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	RUISEÑOR		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	S CRISTOBAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SABALETA DE LA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SALESIANOS		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	SALVADOR ALLENDE		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SALVADOR DE MADARIAGA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	SALVALEON		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	SALVIA LA		3,77	3,25	2,65	2,65



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
PZ	SAN AGUSTIN		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SAN ATON		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SAN BLAS		3,77	3,39	2,94	2,94
PZ	SAN FRANCISCO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	SAN GABRIEL		3,77	3,39	2,94	2,94
PZ	SAN IGNACIO DE LOYOLA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	SAN ISIDRO		3,77	3,77	2,94	2,94
PZ	SAN JOSE		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SAN JUAN		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SAN JUAN CRUZ		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SAN JUAN DIOS		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	SAN LORENZO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SAN MARCIAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SAN ONOFRE		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	SAN PEDRO ALCAN		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SAN SERVAN		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SAN SISENANDO		3,77	3,39	2,94	2,94
CR	SAN VICENTE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SAN VICENTE PAUL		3,77	3,77	2,65	2,65
PZ	SAN VICENTE PAUL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SANCHEZ HUESO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	SANCHEZ ROCHA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SANCHEZ SILVA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	SANTA ANA		3,77	3,39	2,94	2,94
PZ	SANTA ANA		3,77	3,39	2,94	2,94
CM	SANTA ENGRACIA		3,77	3,25	2,20	2,20
CJ	SANTA ENGRACIA PRIMERO		3,77	3,25	2,20	2,20
CJ	SANTA ENGRACIA SEGUNDO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SANTA LUCIA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SANTA LUISA MAR		3,77	3,77	2,65	2,65
GP	SANTA MARIA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SANTA MARIA CABEZA		3,77	3,77	2,94	2,94
AV	SANTA MARINA		3,77	3,77	2,94	2,94
PZ	SANTA MARTA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	SANTAREN		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	SANTIAGO		3,77	3,77	2,65	2,65
PZ	SANTIAGO AROLO VINAS		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	SANTO CRISTO DE LA PAZ		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	SANTO DOMINGO	002-018 001-015	3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SANTO DOMINGO	020-998 017-999	3,77	3,77	2,94	2,94
PZ	SANTO DOMINGO		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	SAUCO EL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SEB MONTERO ESPINOSA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	SEGURA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SEMINARIO		3,77	3,25	2,20	2,20
UR	SEÑORIO DE BADAJOZ		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SEPULVEDA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SERENA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SERGIO LUNA		3,77	3,25	2,65	2,65
CJ	SERRANO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	SERRANO		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	SERRANO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	SETUBAL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SEVILLA		3,77	3,25	2,79	2,79
CR	SEVILLA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	SIERRA DE GREDOS		3,77	3,77	2,65	2,65



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	SIERRA DE MONTANCHEZ		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SIERRA DE PELA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SIERRA DE SAN PEDRO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SIERRA DEL NARANJAL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SIERRA EL PEDROSO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SIERRA MORENA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SIERRA VIEJA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	SINF. MADROÑERO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	SISONES LOS		3,77	3,77	2,65	2,65
AV	SOL DEL		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SOLANO FIGUEROA		3,77	3,25	2,79	2,79
PZ	SOLEDAD		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SOMOZA RIVERA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	SOTO MANCERA		3,77	3,39	2,94	2,94
TR	ST ENGRACIA 2		3,77	3,25	2,20	2,20
GR	STA TERESA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	SUAREZ DE FIGUEROA		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	SUAREZ SOMONTE		3,77	3,39	2,94	2,94
GP	SUERTE SAAVEDRA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	TAJO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	TAMARISCO EL		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	TARDIO		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	TEJO DEL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	TENCA DE LA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	TENTUDIA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	TEODOMIRO CAMACHO RUIZ		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	TERESA DE CALCUTA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	TERESA ISTURIZ		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	TIERRA DE BARROS		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	TILO DEL		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	TIM.PEREZ RUBIO		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	TIRSO LOZANO RUBIO		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	TOLEDO		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	TOMAS ROMERO CASTILLA		3,77	3,67	2,94	2,94
CL	TOMILLO		3,77	3,25	2,65	2,65
TR	TOMILLO TERCERA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	TORRES NAHARRO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	TREBOL		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	TRINIDAD		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	TULIPAN		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	UMBRIAS		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	V CENTENARIO		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	V FATIMA		3,77	3,77	3,09	3,09
AV	VAGUADAS LAS		3,77	3,77	2,65	2,65
UR	VAGUADAS LAS		3,77	3,77	2,65	2,65
UR	VAGUADAS-JARD.VALVERDE		3,77	3,77	2,65	2,65
UR	VAGUADAS-PQ VICTORIA III		3,77	3,77	2,65	2,65
UR	VAGUADAS-PQ.VICTORIA		3,77	3,77	2,65	2,65
UR	VAGUADAS-PQ.VICTORIAII		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	VALLADOLID		3,77	3,25	2,20	2,20
CR	VALVERDE		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	VASCO NUÑEZ		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	VENTURA REYES PROPER		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	VICENTA GARCIA DE MIRANDA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	VICENTE BARRANTES		3,77	3,39	2,94	2,94
CL	VICENTE DELGADO ALGABA		3,77	2,94	2,79	2,79



## BADAJOZ

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
TR	VICENTE DELGADO ALGABA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	VICENTE MARCELO NESSI		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	VICTOR JARA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	VIDAL LUCAS CUADRADO		3,77	3,25	2,79	2,79
CM	VIEJO SAN VICENTE		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	VIENTO EL		3,77	2,94	2,79	2,79
AV	VILLANUEVA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	VIÑA LA		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	VIOLETA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
PZ	VIRGEN DE BOTOA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	VIRGEN DE GUADALUPE		3,77	3,77	3,09	3,09
CL	VIRGEN DE LA SOLEDAD		3,77	3,39	2,94	2,94
PZ	VIRGEN DE LA VICTORIA		3,77	2,94	2,79	2,79
CL	VIRGILIO VINIEGRA		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	VIRGILIO VINIEGRA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	VIRIATO		3,77	3,25	2,20	2,20
DS	VISTA ALEGRE		3,77	3,77	2,65	2,65
CL	VISTA HERMOSA		3,77	3,25	2,79	2,79
TR	VISTA HERMOSA		3,77	3,25	2,79	2,79
CL	YELVES		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	YUCA LA		3,77	3,25	2,65	2,65
CL	ZAPATA		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ZARAGOZA		3,77	3,77	2,94	2,94
CL	ZUJAR		3,77	3,25	2,20	2,20
CL	ZURBARAN		3,77	3,39	2,94	2,94
	RESTO DE VIAS		3,77	2,94	2,20	2,20



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
PZ	8 DE SEPTIEMBRE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ABUNDANCIA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	ACUARIO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ADARVE CRISTO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ADARVE PADRE ROSALIO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ADARVE SANTA ANA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	AFUERAS PUENTE VADILLO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	AGUAS VIVAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALAMO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALBACETE		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	ALBATROS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALBORADA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALCANTARA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALEJO CARPENTIER		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	ALEMANIA	002-012 001-005	3,42	3,42	3,42	3,42
AV	ALEMANIA	014-998 007-999	3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALFAMBRA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALFONSO ALBALA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALFONSO DIAZ BUSTAMANTE		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ALFONSO IX		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALISEDA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	ALMIRANTE SOLANO BOTE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALMONTE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALONDRA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	ALVARO LOPEZ NUÑEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ALZAPIERNAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	AMARGURA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	AMBERES		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	AMERICA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	AMISTAD		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	AMOR		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	AMOR DE DIOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ANA MARISCAL		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	ANCHA		3,42	3,42	3,42	3,42
AV	ANDALUCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ANDRADA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ANDRES ALONSO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ANDRES BURGOS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	ANDRES VALIENTE VALIENTE		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	ANGEL FERNANDEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ANGELITA CAPDEVIELLE		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	ANTONIO CANALES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ANTONIO FLORIANO CUMBREÑO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ANTONIO HURTADO	002-010 001-013	3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ANTONIO HURTADO	012-998 015-999	3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ANTONIO REYES HUERTAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	APERADORES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ARAGON		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ARAPILES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ARBOLITO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ARCO DE ESPAÑA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ARCO DE LA ESTRELLA		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	ARCO DEL SOCORRO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	AREQUIPA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ARIES		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	ARMAS		3,42	3,39	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	ARMONIA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ARROYO DE LA LUZ		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	ARSENIO GALLEGO		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	ARTURO ARANGUREN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ASTURIAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ATAHUALPA		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	AUDIENCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	AVILA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	BADAJOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CR	BADAJOS		1,91	1,18	1,62	1,62
TR	BADAJOS CR DE SEGUNDA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	BADALONA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BAILEN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BARRIO BUSQUET		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BARRIO LUNA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BARRIO NUEVO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BARRIO SAN ANTONIO		3,42	3,42	3,42	3,42
TR	BARRIO SAN ANTONIO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	BATALLA DEL SALADO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BEATO JOSE ORIOL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BELEN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BELGICA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BELLAVISTA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BENITO ARIAS MONTANO		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	BENLLIURE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BERLIN		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	BERNA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	BERROCALA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BERRUGUETE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BETANIA		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	BETANIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BIOY CASARES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BOLIVIA		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	BONDAD		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	BOT. MATEO RIVAS SEGUNDA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BOTANICO MATEOS RIVAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BRASILIA		3,42	3,42	3,42	3,42
AV	BROCENSE		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	BRUSELAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	BUSCARRUIDOS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CABRERA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CALAF		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CALATAYUD		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	CALDEREROS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CALDERON DE LA BARCA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CALEROS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CAMBEROS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CAMINO LLANO		3,42	3,39	3,42	3,42
PJ	CAMPO DE GOLF		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CANARIO		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	CANDELAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CANO SAAVEDRA		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	CANTERIAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CAPARROS		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	CAPRICORNIO		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	CARIDAD		3,42	3,39	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	CARLOS CALLEJO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CARLOS V		3,42	3,39	3,42	3,42
RD	CARMEN		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CAROLINA CORONADO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CARRERA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CARRETERA DEL CASAR		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CARRETEROS		3,42	3,39	3,42	3,42
CM	CARRUCHO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CARTAGENA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	CARVAJAL LANCASTER		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CASAS COTALLO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CASAS DE SANCHEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CASTAÑO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CASTILLO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CASUALIDAD ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	CATALUÑA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CATEDRATICO ANTONIO SILVA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CAUPOLICAN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CAYETANO POLO "POLITO"		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	CAYO NORBANO FLACO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CERANDEO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CERES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CEREZO		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	CERVANTES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CESAR VALLEJO		3,42	3,39	3,42	3,42
BO	CHATO DEL		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	CHILE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CIGUEÑA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	CLAUDIO RODRIGUEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CLAVELLINAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CLEMENTE SANCHEZ RAMOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	COLOMBIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	COLON		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	COLONIA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMAND. JOAQUIN GONZALEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	COMARCA CAMPO ARAÑUELO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA DE GATA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA DE GRANADILLA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA DE LA SERENA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA DE LAS HURDES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA DE LAS VILLUERCAS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA DE LOS IBORES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA DE TENTUDIA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA DEL AMBROZ		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA VALLE DE LA VERA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMARCA VALLE DEL JERTE		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	COMTE.SANCHEZ HERRERO		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	CONCEPCION		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CONCORDIA		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	CONDE CANILLERO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CONDES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CONSOLACION		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CONSTANCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CORDOBA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CORIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CORNUDILLA		3,42	3,39	3,42	3,42





## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	COSTA RICA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CRISTU BENDITU		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CUAHUTEMOC		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CUBA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CUESTA DE ALDANA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	CUESTA DE LA REINA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CUESTA DEL MAESTRE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	CUESTA DEL MARQUES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	DAMAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DANUBIO		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	DAOIZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DARRO		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	DE ARENAL		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	DEFENSORES DEL ALCAZAR		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	DELICIAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DERECHOS HUMANOS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	DIANA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DIEGO MARIA CREHUET		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DINAMARCA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DIONISIO ACEDO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DIVINO MORALES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DOCTOR DURAN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DOCTOR FLEMING		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	DOCTOR MARAÑON		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	DOMINGO SANCHEZ LORO		3,39	3,42	3,25	3,25
PZ	DON QUIJOTE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DONOSO CORTES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DOÑANA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	DUERO		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	DULCINEA DE		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	DUQUE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	DUQUE DEL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	EBRO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ECUADOR		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	EL GRECO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	EM. HERREROS		3,42	3,39	3,42	3,42
CT	ENCINA DE LA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ENCINILLA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ENRIQUE DIEZ CANELO		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	ENRIQUE PEREZ COMENDADOR		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ESCAMPLEROS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ESCORPIO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ESPADAN		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	ESPAÑA		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	ESPAÑA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	ESPAÑOLETO		3,42	3,39	3,42	3,42
CM	ESPIRITU SANTO		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	ESPIRITU SANTO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ESTAMBUL		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	EUGENIO FRUTOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	EULOGIO BLASCO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	EVORA		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	FE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FEDERICO BALLEL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FELIPE URIBARRI		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FLORENCIA		3,42	3,42	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	FORMENTERA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FORTUNY		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FRANCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FRANCISCO PANIAGUA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FUENTE CONCEJO		3,42	3,42	3,42	3,42
CJ	FUENTE FRIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FUENTE NUEVA		3,42	3,39	3,42	3,42
RD	FUENTE ROCHA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	FUEROS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	FUERTEVENTURA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GABINO MURIEL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GABRIEL Y GALAN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GALICIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GALILEA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GALLEGOS		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	GANTE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GARCIA DE PAREDES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GARCIA HOLGUIN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GARCIA MARQUEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GARCIA PLATA DE OSMA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GARROVILLA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	GASPAR MUÑOZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GEMINIS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	GENERAL EZPONDA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GENERAL MARGALLO		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	GENERAL MARGALLO		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	GENERAL PRIMO RIVERA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	GENEROSIDAD		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	GIL CORDERO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	GLORIA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	GODOY		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	GOLFINES		3,42	3,42	3,42	3,42
FN	GOLONDRINA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	GOLONDRINA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	GOMEZ BECERRA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	GONZALO DE VEGA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GONZALO MINGO		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	GOYA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GRAN BRETAÑA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GRAN CAPITAN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GRECIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GREDOS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	GUADALQUIVIR		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GUADIANA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	GUATEMALA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	HERMANDAD		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	HERMANOS ROMERO RUIZ		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	HERNAN CORTES		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	HERNAN CORTES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	HERNANDO DE SOTO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	HERNANDO PIZARRO		3,42	3,42	3,42	3,42
AV	HEROES DE BALER		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	HERVAS ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CM	HINCHE DEL		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	HISPANIDAD		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	HONDURAS		3,42	3,39	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	HORNILLO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	HORNOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	HORTELANO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	HOYOS ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	HUAINA CAPAC		3,42	3,39	3,42	3,42
PS	IBARROLA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	IBIZA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	INDEPENDENCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	INOCENCIO JIMENEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	IRLANDA		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	ISABEL DE MOCTEZUMA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ISLA DE CERDEÑA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLA DE CORCEGA R-66 B		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLA DE CRETA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLA DE HIERRO R-66 B		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLA DE LA PALMA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLA DE LA TOJA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLA DE RODAS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLA DE SICILIA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLA DE TENERIFE		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLAS AZORES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLAS BALEARES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLAS CANARIAS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLAS CIES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ISLAS FILIPINAS R66B		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ITALIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JARA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JARAIZ VERA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	JARANDILLA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	JEAN HENRY DUMANT		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JERUSALEN		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	JESUS ASUNCION		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	JESUS DELGADO VALHONDO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JESUS NAZARENO		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	JILGUERO ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	JOSE CANAL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JOSE LUIS COTALLO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JOSE MARIA VALVERDE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JOSE REDONDO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JOSELITO ROMERO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JUAN BLANCO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JUAN CALDERA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JUAN LUIS CORDERO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JUAN PABLO FORNER		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	JUAN SOLANO PEDRERO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	JUAN XXIII		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JULIAN MURILLO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JULIAN PERATE		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	JULIO ROMERO DE TORRES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	JUPITER		3,42	3,42	3,42	3,42
TR	JUPITER		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	LA CRUZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LA HABANA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	LABRADORA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	LANZAROTE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LARA Y CHURRIGUERA		3,42	3,39	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	LAS ADELFA		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LAS MARGARITAS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LAS RETAMAS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LAS VIOLETAS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LAS ZARZAMORAS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LDO JUAN RODRIGUEZ MOLINA		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LEO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	LEON LEAL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LEZCANO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LIBRA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	LIMA		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	LIMONERO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LINARES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LISBOA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LLANOS DE CACERES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	LOGROSAN		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	LONDRES		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	LOPE DE VEGA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LOS BARRUECOS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	LOS ESPLIEGOS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LOS GERANIOS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LOS LAURELES		3,39	3,42	3,25	3,25
AV	LOS NARROS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LOS ROMEROS		3,39	3,42	3,25	3,25
UR	LOS ROSALES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LOS SAUCES		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LOS SERRANILLOS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	LOS TILOS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LOS TOMILLOS		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LOS TRIGALES		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	LUCIO CORNELIO BALBO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LUIS ALVAREZ LENCERO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LUIS GRANDE BAUDESSON		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LUIS SERGIO SANCHEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LUSITANIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	LUXEMBURGO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MACARENA		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	MADRID ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
PZ	MADROÑO DEL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MAESTRO ANGEL RODRIGUEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MAESTRO SCHEZ G		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MALADETA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MALAGA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MALLORCA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MALPARTIDA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
TR	MALPARTIDA DE		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	MALUQUER		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MANGA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MANOLO PACHECO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MANUEL CASTILLO		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	MAR ADRIATICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MAR BALTICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MAR CANTABRICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MAR CASPIO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MAR DE ARAL		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MAR DEL NORTE		3,42	3,42	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	MAR EGEO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MAR JONICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MAR MEDITERRANEO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MAR TIRRENO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MARAÑOSA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MARIO VARGAS LLOSA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MARQUES DE OQUENDO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MARRAKECH		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	MARRON		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MARTE		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MARTIN CEREZO		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	MAYOR		3,42	3,39	3,42	3,42
CR	MEDELLIN		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MEDICO SORAPAN		3,42	3,39	3,42	3,42
UR	MEJOSTILLA 1		3,39	3,42	3,25	3,25
UR	MEJOSTILLA 4		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	MENENDEZ PELAYO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MENORCA		3,42	3,39	3,42	3,42
CR	MERIDA		1,91	1,18	1,62	1,62
TR	MERIDA CR DE		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	MIGUEL ANGEL ORTI BELMONT		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	MIGUEL SERRANO		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	MILLAN ASTRAY		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MINA DE LA JAYONA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MIÑO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MIRA AL RIO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MOCTEZUMA ALDEA MORET		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MONACO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MONFRAGUE		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MONJA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MONO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MONROY ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CR	MONROY DE		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	MONTANCHEZ ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
TR	MONTANCHEZ DE		1,91	1,18	1,62	1,62
CR	MONTAÑA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MONTEHERMOSO ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CJ	MORAL		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	MORALEJA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MORERAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MORET		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MOTRIL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MULHACEN		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	MUÑOZ CHAVES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NAPOLES		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	NARANJO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NARCISO PUIG MEJIAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NAVALMORA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	NAVARRA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NAVAS DE TOLOSA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NAZARET		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NEPTUNO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	NICARAGUA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NIDOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NIZA		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	NOGAL		3,42	3,39	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	NTRA SRA DE LA ASUNCION		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NTRA SRA DE LA MONTAÑA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NUEVA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	NUMANCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	OAXACA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OBISPO CIRIACO BENAVENT		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	OBISPO GALARZA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	OBISPO JESUS DOMINGUEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	OBISPO SEGURA SAEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	OBRA PIA ROCO		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	OBRA SINDICAL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	OCEANO ANTARTICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OCEANO ARTICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OCEANO ATLANTICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OCEANO INDICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OCEANO PACIFICO		3,42	3,42	3,42	3,42
TR	OCEANO PACIFICO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OCTAVIO PAZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	OLIVO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	OLMOS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OPORTO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ORDESA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ORELLANA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ORION		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OSA MAYOR		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	OVIEDO ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
AV	PABLO NARANJO		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	PADRE BAYLE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PAISES BAJOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PALAFOX		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PALENCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PALOMA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	PANERAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PARAGUAY		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	PARIS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	PARRA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PASEO ALTO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PAVIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PEDRO CORBACHO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PEDRO DE IBARRA		3,39	3,42	3,25	3,25
AV	PEDRO RODRIGUEZ D LEDESMA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PEDRO ROMERO MENDOZA		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	PEDRO ULLOA GOLFIN		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	PEÑA REDONDA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PEÑALARA		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	PEÑAS		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	PERAL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PERDIZ (ALDEA MORET)		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	PEREROS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	PERIODISTA SANCHEZ ASENSI		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PERU		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PICADERO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PICO DE ANETO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PICOS DE EUROPA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	PIEDAD		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	PIERRE DE COUBERTIN		3,42	3,42	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	PILOTO HENRY TISSIER		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PINAR EL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PINTOR MURILLO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PINTOR VELAZQUEZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PINTORES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PISA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	PISCIS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	PIZARRA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PIZARRO		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	PIZARRO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PLASENCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PLUS ULTRA		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	PORTUGAL		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	POSTIGO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	POTOSI		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	POZO DE LA ESMERALDA		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	PRIMERO DE MAYO		1,91	1,18	1,62	1,62
PZ	PROF. FERDINAD MONTLANCH		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	PROF. HERNANDEZ PACHECO		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	PUBLICO HURTADO		3,42	3,39	3,42	3,42
RD	PUENTE VADILLO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	PUERTA MERIDA		3,42	3,42	3,42	3,42
AV	QUIJOTES DE LOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	RAFAEL ALBERTI		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	RAFAEL LUCENQUI		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	RAMIRO DE MAEZTU		3,42	3,39	3,42	3,42
PS	RAMON Y CAJAL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	REAL		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	RECONQUISTA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	REDOBLE		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	REGIMIENTO DE ARGEL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	REÑIDERO GALLOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	REPUBLICA ARGENTINA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	REVAL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	REYES CATOLICOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	RHIN		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	RINCON DE LA MONJA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	RIO ALAGON		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	RIO ELBA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	RIO POO		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	RIO TAMUJA		3,42	3,42	3,42	3,42
AV	RIO TIBER		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	RIO TIETAR		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	RIOS VERDES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	RIVERA DE CURTIDORES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ROA BASTOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ROBLE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ROCHE SUR YON		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	ROCHE SUR YON		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	RODANO		1,91	1,18	1,62	1,62
TR	RODANO		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	RODRIGO GIL DE HONTAÑON		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	RODRIGUEZ MOÑINO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	ROMA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	RONCESVALLES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	RONDA DEL MATADERO		3,42	3,39	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	RONDEÑAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ROSARIO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ROSO DE LUNA		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	RUTA DE LA PLATA	002-016 000-000	3,42	3,39	3,42	3,42
AV	RUTA DE LA PLATA	018-998 001-999	3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SAGITARIO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SALAMANCA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SALVADOR		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN ANTON		3,42	3,39	3,42	3,42
CJ	SAN BENITO		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	SAN BLAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN CAYETANO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN EUGENIO		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	SAN FELIPE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN FERMIN		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	SAN FRANCISCO		3,42	3,39	3,42	3,42
RD	SAN FRANCISCO		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	SAN FRANCISCO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN IGNACIO		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	SAN IGNACIO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN ILDEFONSO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN JORGE		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	SAN JORGE		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SAN JOSE		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	SAN JUAN DE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN JUAN DE DIOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN JUSTO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN LUIS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN MARQUINO		3,42	3,42	3,42	3,42
PZ	SAN MATEO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SAN NICOLAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN PABLO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SAN PEDRO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN PEDRO DE ALCANTARA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SAN PETERSBURGO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SAN RAMON		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	SAN RAMON		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN ROQUE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN VICENTE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SAN VICENTE DE PAUL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANCHEZ VARONA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANCHEZ-MANZANO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANCHO DE CABRERA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANCHO FIGUEROA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	SANCTI SPIRITU		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANDE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANGUINO MICHEL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTA APOLONIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTA BARBARA		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	SANTA CLARA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SANTA CRISTINA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	SANTA EULALIA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	SANTA GERTURDIS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTA ISABEL		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	SANTA JOAQUINA VEDRUNA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SANTA LUCIA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62





## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	SANTA LUISA DE MARILLAC		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	SANTA MARIA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SANTA RITA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTA ROSA DE LIMA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTA TERESA DE JESUS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTA VERA CRUZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTIAGO CALDERA		3,39	3,42	3,25	3,25
PZ	SANTIAGO DE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTO DOMINGO		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	SANTO DOMINGO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SANTO VITO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SARGENTO SERRANO LEITE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SEGOVIA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SEGUNDO PEREZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SENA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	SERPES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SIERRA DE LA MOSCA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SIERRA DE SAN PEDRO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SIMON BENITO BOXOYO		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	SINAI		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SOL		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	SOLEDAD		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	SOROLLA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TAMESIS		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	TARRASA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TAURO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	TEIDE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TENERIAS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TENIENTE RUIZ		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TERUEL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TIENDAS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	TINTORETTO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TIRSO DE MOLINA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TOLEDO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TOMAS DE LA HUERTA		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	TOMAS MARTIN GIL		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TOMAS PULIDO		3,39	3,42	3,25	3,25
CL	TORREJONCILLO		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	TORREMOCHADA		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	TORTOLA ALDEA MORET		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	TRABAJO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TRAFALGAR		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TRAJANO		3,42	3,39	3,42	3,42
CJ	TRUJILLO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TRUJILLO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	TUNEZ		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	TURIA		3,42	3,39	3,42	3,42
TR	TURIA DE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	URAL		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	URANO		3,42	3,42	3,42	3,42
TR	URB. LOS ROSALES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	URUGUAY		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VALDES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VALENCIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CR	VALENCIA DE ALCANTARA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VASCONGADAS		3,42	3,39	3,42	3,42



## CACERES

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	VELARDE		3,42	3,39	3,42	3,42
PZ	VELETAS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	VENECIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VENEZUELA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VENUS		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	VICENTE BARRANTES		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VIENA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VILLALOBOS		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VILLUERCAS		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	VIRGEN DE GUADALUPE		3,42	3,42	3,42	3,42
AV	VIRGEN DE LA MISERICORDIA		3,42	3,39	3,42	3,42
AV	VIRGEN DE LA MONTAÑA		3,42	3,42	3,42	3,42
AV	VIRGEN DEL PILAR		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VIRGEN DEL ROCIO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VIRGO		3,42	3,42	3,42	3,42
CL	VIRIATO		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	VOLGA		1,91	1,18	1,62	1,62
CL	YUSTE		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ZAPATERIA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ZARAGOZA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ZORRILLA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ZULOAGA		3,42	3,39	3,42	3,42
CL	ZURBARAN		3,42	3,39	3,42	3,42
	RESTO DE VIAS		3,39	3,39	3,25	3,25



## PLASENCIA

Tipo de vía	Nombre de la vía	Tramo	CMVC Residencial / Oficinas	CMVC Comercial	CMVC Almacén- Estacionamiento	CMVC Industrial
CL	AGUADA		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	ALDEHUELA JERTE		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	ALFONSO VIII		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	BRISA		2,79	2,79	2,79	2,79
AV	CALVO SOTELO		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	CALZAD S LAZARO		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	CARCABOSO		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	CRUZ STA ANA		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	DIEGO MU/OZ TOR		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	DOCTOR ALFONSO IZARRA		2,79	2,79	2,79	2,79
PZ	ENAMORADOS		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	GALISTEO		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	HOLGUERA		2,79	2,79	2,79	2,79
AV	JUAN CARLOS I		3,09	3,42	3,09	3,09
AV	LA SALLE		3,09	3,42	3,09	3,09
PZ	MAYOR		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	MILLAN ASTRAY		2,79	2,79	2,79	2,79
AV	OBISPO LASO	012-998 017-999	2,79	2,79	2,79	2,79
CL	OLIVO		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	PEDRO DE LORENZ		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	REY		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	RIO LOBOS		2,79	2,79	2,79	2,79
CL	RUA ZAPATERIA		3,09	3,42	3,09	3,09
PZ	S PEDRO ALCANTA		3,09	3,42	3,09	3,09
RD	SALVADOR		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	SAN ESTEBAN		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	SOL		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	SOR VALENTINA MIRON		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	TALAVERA		3,09	3,42	3,09	3,09
CL	VALDEOBISPO		2,79	2,79	2,79	2,79
AV	VERA		3,09	3,42	3,09	3,09
	RESTO DE VIAS		3,09	3,09	3,09	3,09

...



*ORDEN de 7 de diciembre de 2010 por la que se establecen instrumentos para la materialización de la Obra Social de las Cajas de Ahorro Foráneas.* (2010050332)

La Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros, dispone, en su artículo 21.2, en la redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura, que las Cajas de Ahorros destinarán la totalidad de los excedentes que, conforme a la normativa vigente, no se apliquen a reservas o a fondos de provisión no imputables a riesgos específicos o no sean atribuibles, en su caso, a los cuota-partícipes, a la dotación de un fondo para la Obra Social. Dicho fondo tendrá por finalidad la financiación de obras propias o en colaboración y, excepcionalmente ajenas, en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social, el apoyo a la economía social, al fomento del empleo y otros que tengan carácter social o favorezcan el desarrollo socioeconómico de Extremadura. Dicho precepto resulta aplicable tanto a las Cajas que tienen su domicilio social en Extremadura como a aquellas que, sin tener en la región su domicilio, operan en ella. Respecto a estas últimas, el artículo 23 señala que se establecerá por orden del Consejero con competencia en la materia, los instrumentos necesarios para que realicen en esta Comunidad Autónoma Obras Sociales en función de los recursos captados en la misma.

Dentro de este marco normativo, la presente orden nace con la pretensión de abrir vías de cooperación entre las Cajas de Ahorro Foráneas que operan en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la propia Comunidad Autónoma en aras a la participación de las mismas, mediante su Obra Social, en el desarrollo regional.

En su virtud, y en uso de las atribuciones contenidas en la disposición final de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro, y en el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D I S P O N G O :

***Artículo 1. Ámbito de aplicación.***

La presente orden será de aplicación a las Cajas de Ahorro que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin tener en el mismo su domicilio social.

***Artículo 2. Volumen de recursos.***

1. Las Cajas de Ahorro incluidas en el ámbito de aplicación de esta norma destinarán, como mínimo, a la realización de su Obra Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura la parte de la dotación anual a su Obra Social que sea directamente proporcional a la relación existente entre los recursos captados en Extremadura con respecto a los recursos totales captados de la entidad.
2. Se entiende por recursos captados a estos efectos los correspondientes a los Depósitos de la Clientela (Administraciones Públicas españolas, Otros Sectores residentes, Administraciones Públicas no residentes y Otros Sectores no residentes) excluidos los Ajustes por valoración.



3. No se computarán como Obra Social realizada en la Comunidad Autónoma de Extremadura, a efectos de su obligación de invertir una parte de su Obra Social en esta región, tal como se recoge en el apartado 1 de este artículo, aquellos gastos o inversiones que no se concreten mediante convenios con la Consejería de Administración Pública y Hacienda o sean autorizados por la misma, según lo dispuesto en el artículo 4 de la presente orden.

**Artículo 3. Actuación prioritaria.**

El volumen de recursos que, en aplicación de lo dispuesto en el artículo anterior, corresponda destinar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, deberán financiar obras propias o en colaboración y excepcionalmente ajenas en los campos y/o áreas de actuación recogidos en el punto 2 del artículo 21 de la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorro, en la redacción dada por la Ley 3/2004, de 28 de mayo, de Reforma del Sistema Financiero de Extremadura.

Como complemento de lo estipulado en el párrafo anterior, para el ejercicio 2011, tendrán carácter preferente la realización de las siguientes actuaciones orientadas a cubrir carencias o prioridades de desarrollo regional:

1. Acciones innovadoras que permitan la generación de espacios competitivos y de apoyo a las iniciativas de jóvenes emprendedores y acciones que fomenten la competitividad e innovación empresarial, y de ellas, especialmente, aquellas que posibiliten la innovación tecnológica, la creación de empleo o el incremento de la productividad.
2. Acciones sociosanitarias o de carácter cultural.

**Artículo 4. Determinación de acciones y/o actuaciones.**

Las acciones y/o actuaciones expresadas en el artículo anterior, que podrán tener carácter plurianual, se concretarán mediante convenios entre la Consejería de Administración Pública y Hacienda y las Cajas de Ahorro, o mediante autorización puntual de la citada Consejería.

**Artículo 5. Remisión de documentación.**

Las Cajas de Ahorro remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el plazo de un mes desde la aprobación de sus cuentas anuales por su Asamblea General, la siguiente información:

- a) Volumen anual de recursos totales captados por la entidad.
- b) Volumen anual de recursos captados por la entidad en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Importe de la dotación anual a la Obra Social.
- d) Importe del presupuesto anual de Obra Social a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- e) Liquidación del presupuesto de Obra Social a realizar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio anterior.

***Disposición adicional primera. Remisión de información.***

1. Todas las remisiones de información que se establecen en la presente orden para las Cajas de Ahorro con domicilio social fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, habrán de realizarse a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda.
2. Todas las comunicaciones que se remitan a la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de lo establecido en la presente orden, que se presentarán fechadas, selladas y firmadas, deberán ser realizadas por el Director General de la Entidad, salvo estipulación estatutaria que asigne dichas funciones a otro órgano ejecutivo.

***Disposición adicional segunda. Suscripción de convenios complementarios.***

Las Entidades de Crédito a las que es de aplicación la Ley 8/1994, de 23 de diciembre, de Cajas de Ahorros y la Ley 5/2001, de 10 de mayo, de Crédito Cooperativo, podrán suscribir con la Consejería de Administración Pública y Hacienda convenios complementarios de su Obra Benéfico y Social y del Fondo de Educación y Promoción a efecto de ampliar el objeto material de estas actuaciones. Una vez suscritos estos convenios se dará traslado a la Consejería competente en materia de Hacienda, a los efectos fiscales correspondientes.

***Disposición final. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO

• • •





*ORDEN de 14 de diciembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura. (2010050338)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Tras la aprobación del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, por el que se suprimen y reestructuran diversos órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 58/2010, de 12 de marzo, a través del cual modifica el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, de estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura.

La reestructuración operada por los citados Decretos ha redundado en cambios de los titulares al frente de determinados órganos directivos y del personal de apoyo de dichos órganos.

La modificación que se aprueba mediante esta Orden responde principalmente a la necesidad de dar cumplimiento a la Orden de 28 de julio de 1998, por la que se dictan normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo y de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos, mediante la creación de puestos de trabajo que permitan su asignación a funcionarios cesados por remoción en puestos de libre designación; así como a dar respuesta a las necesidades reales de la organización. En este sentido, se crean tres puestos de trabajo de personal funcionario y se modifica la adscripción orgánica de cuatro puestos de personal funcionario.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa



propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

**D I S P O N G O :**

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Presidencia de la Junta de Extremadura, según figura en los Anexos I, II y III, para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

***Disposición final única.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO





ANEXO I

VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad.....: 4057610										Unidad.....: 3610									
VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										INST. CONSUMO EXTREMADURA-DIRECCION GRAL.									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	O	I	R	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones				
								TP	PR	GR	Especialidad / Otros								
								19	3.1	IDR	S	CD	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.			
															D1	63	ADMINISTRACION GENERAL		
															413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

4174510  
3952340.J. NEG. DE ORGANIZACION MERIDA

VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad.....: 4057610										Unidad.....: 4057410									
VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										COORD. GRAL. PRESID. Y REL. ASAMBLEA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	O	I	R	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones				
								TP	PR	GR	Especialidad / Otros								
								26	1.2	IDFR	S	A	A1	230	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.			
															A1	14	CIENCIAS DE LA EDUCACION		
															412	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA			

4174610  
3952360.J. SEC. DE NORMALIZACION E INFORMACION MERIDA

VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad.....: 4057610										Unidad.....: 5910									
VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										D.G. ADMON. ELECT. Y EVALUACION P. PÚBLICOS									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	O	I	R	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones				
								TP	PR	GR	Especialidad / Otros								
								19	3.1	IDR	S	CD	C1	57	ADMINISTRACION GENERAL	P.A.R.			
															D1	63	ADMINISTRACION GENERAL		
															413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

4174410  
3952330.J. NEG. DOCUMENT. PARLAMENTARIA MERIDA

VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario									
Unidad.....: 4057610										Unidad.....: 5910									
VICERESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA										D.G. ADMON. ELECT. Y EVALUACION P. PÚBLICOS									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H	N	I	O	I	R	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			MÉRITOS	Observaciones				
								TP	PR	GR	Especialidad / Otros								
								19	3.1	IDR	S	CD							
															422	EXP. 1 AÑO EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA			

4174810  
3955830.J. NEG. DE INFORMACION MERIDA



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 210	SECRETARÍA DE LA JUNTA	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 2310	SECRETARÍA GENERAL	Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H N O I R	Complemento Especifico Tipo Subconc	TP GR PR	Titulación

2310	38910510AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1 IDR	N D C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
4095510	38922210J.NEG. DE REGIMEN INTERIOR MÉRIDA	19 3.1 IDR	S CD C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	2867	EXP. EN REGIMEN INTERIOR
				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	1214	EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION
				413	ADMINISTRACION GENERAL		EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 210	SECRETARÍA DE LA JUNTA	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 4010	SECRETARÍA DEL PRESIDENTE	Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H N O I R	Complemento Especifico Tipo Subconc	TP GR PR	Titulación

4010	39068010AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1 IDR	N D C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
------	---	--------------	-------	-------	------------------------	--	--

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057610	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 4073510	D.GRAL. DE LOS SERVICIOS JURIDICOS	Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H N O I R	Complemento Especifico Tipo Subconc	TP GR PR	Titulación

4073510	4424 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1 IDR	N D C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
---------	--	--------------	-------	-------	------------------------	--	--

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057610	VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y PORTAVOCIA	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	OBSERVACIONES
Unidad...: 4092510	AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO	Especialidad / Otros			
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H N O I R	Complemento Especifico Tipo Subconc	TP GR PR	Titulación

4092510	5823 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA	S 16 D.1 IDR	N D C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
---------	--	--------------	-------	-------	------------------------	--	--



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 210 PRESIDENCIA DE LA JUNTA  
 Unidad...: 2310 SECRETARÍA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	TP	GR		
		I	V	Subconc				

2310  
 38637410 TECNICO/A EN SISTEMAS S 20 B.1 IDR N B B1 44 INFORMATICA 2800 EXP. SISTEMAS DE CORREO ELECTRONICO  
 MÉRIDA C 2801 EXP. DISEÑO E IMPLANTACIÓN DE REDES

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057610 VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA  
 Unidad...: 4057410 COORD. GRAL. PRESID. Y REL. ASAMBLEA

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	TP	GR		
		I	V	Subconc				

4057410  
 574 AUXILIAR DE ADMINISTRACION H.E S 16 D.1 IDR N D D1 63 ADMINISTRACION GENERAL  
 MÉRIDA C

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057610 VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA  
 Unidad...: 4092510 AGENCIA EXTREMEÑA COOP. INT. DESARROLLO

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	TP	GR		
		I	V	Subconc				

4092510  
 38826610 TECNICO/A EN ADMINISTRACION J.P. S 20 B.1 IDR N B B1 232 ADMINISTRACION GENERAL  
 MÉRIDA C

4092510  
 38842510 AUXILIAR DE ADMINISTRACION J.P. S 16 D.1 IDR N D D1 63 ADMINISTRACION GENERAL  
 MÉRIDA C

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057610 VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y FORTAVOCIA  
 Unidad...: 5910 D.G. ADMIN. ELECT. Y EVALUACION P. PÚBLICAS

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H	N	O	TP	GR		
		I	V	Subconc				

5910  
 38287510 TECNICO/A EN ADMINISTRACION S 20 B.3 IDR N B B1 232 ADMINISTRACION GENERAL  
 MÉRIDA C



## CLAVES UTILIZADAS

## HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- HE: HORARIO ESPECIAL.

## NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

## COMPLEMENTO ESPECÍFICO/TIPO:

- JP: JORNADA PARTIDA.

## COMPLEMENTO ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

## TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

## PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

## OBSERVACIONES:

- PAR: PENDIENTE AMORTIZAR Y/O REESTRUCTURAR.

• • •





*ORDEN de 14 de diciembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación. (2010050339)*

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Tras la aprobación del Decreto 28/2010, de 5 de marzo, por el que se suprimen y reestructuran diversos órganos directivos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 59/2010, de 12 de marzo, a través del cual se establece la actual estructura orgánica de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, adaptada a la nueva organización departamental, con el objetivo fundamental de lograr una gestión más eficaz de las competencias encomendadas.

No obstante, tras la profunda reestructuración operada por los citados Decretos, resulta necesario trasladar y definir, bajo criterios de austeridad, racionalidad y eficacia en la gestión, esa nueva estructura orgánica a la relación de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, a través de una modificación de la misma.

Así, se producen cambios de adscripción de los efectivos de personal existentes en la Consejería para poder dotar a las diferentes Direcciones Generales y entes públicos adscritos de los recursos humanos necesarios para el desarrollo de las funciones atribuidas.

Asimismo, se modifican determinados aspectos técnicos de algunos puestos de trabajo, con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa y, en uno de los supuestos, para dar cumplimiento a lo reconocido por sentencia judicial firme.

Además, y para dar cumplimiento a la Orden de 28 de julio de 1998, por la que se dictan normas aplicables a determinados procedimientos en materia de reingreso al servicio activo de asignación de puestos de trabajo por reasignación de efectivos, se crean tres puestos para su asignación a personal cesado por remoción en puestos de libre designación.

Por último se amortizan cinco puestos de trabajo vacantes de personal funcionario.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos



de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, según figura en los Anexos I, II y III, para la creación, modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación, según figura en Anexo IV, para la modificación de los puestos de trabajo que en él se incluyen.

#### ***Disposición final única.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....: 4057010		VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.										
Unidad.....: 2210		SECRETARIA GENERAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
					TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
4175310	39559070.J. NEG. ASUNTOS GENERALES III MÉRIDA	19	3.1	IDR	S	CD	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	1884	EXP. TRAMITACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA	
								D1 63	ADMINISTRACION GENERAL	2349	EXP. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION ADMINISTRATIVA	
								413	EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA			

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....: 4057010		VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.										
Unidad.....: 4057110		DIR. GRAL. DE COORDINACION ECONOMICA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
					TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
4175610	39559210.J. SEC. DE COORD. Y SEGUIM. POL. ECONOMI. MÉRIDA	26	1.1	IDFR	S	A	C	A1 602	ESTADISTICA	294	EXP. EN COMPROBACION Y ANALISIS DE PROYECTOS DE INVERSION	
								A1 13	SOCIOLOGIA			
								A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			
								A1 230	ADMINISTRACION GENERAL			
								137	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ECONOMICA Y ADMON. GENERAL			

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....: 4057010		VICP-2 Y CONS.ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.										
Unidad.....: 4173210		DIR. GRAL. CIENCIA Y TECNOLOGIA										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico			Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones
					TP	PR	GR	Titulación	Especialidad / Otros			
4174310	39508610.J. SEC. DE REGIMEN INTERIOR LA ORDEN	24	2.1	IDFR	S	BC	C	B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	1688	EXP. ORGANIZACION ADMITVA. Y EN GESTION ECONOMICA	
								C1 57	ADMINISTRACION GENERAL			
								412	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA			



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057010		VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.									
Unidad.....: 2210		SECRETARIA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N O I	N I I	C O M P L E M E N T O	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
						Titulación	Especialidad / Otros				

2210	414 SUBALTERNO/A	S 14	E.1	IDR	N E				E1 69	SUBALTERNO/A		
	MÉRIDA					T						
2210	415 SUBALTERNO/A	S 14	E.1	IDR	N E				E1 69	SUBALTERNO/A		
	MÉRIDA					T						
53810	3140 J. SEC. ASUNTOS GRALES Y CONTRATACION	24	2.2	IDR	S BC				B1 232	ADMINISTRACION GENERAL	328	EXP. EN CONTRATACION ADMITVA. Y SEGUIMIENTO PRESUPUESTARIO
	MÉRIDA								C1 57	ADMINISTRACION GENERAL		
									412	EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA		

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057010		VICP-2 Y CONS. ECONOMIA, COMERCIO E INNOV.									
Unidad.....: 6810		DIR. GRAL. DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N O I	N I I	C O M P L E M E N T O	Requisitos para su desempeño			Méritos	Observaciones	
						Titulación	Especialidad / Otros				

6810	5161 AUXILIAR DE ADMINISTRACION	S 16	D.1	IDR	N D				D1 63	ADMINISTRACION GENERAL		
	MÉRIDA											
87610	9207 J. SEC. A LA INNOVACION EMPRESARIAL	25	2.2	IDFR	S AB				A1 19	INGENIERIA INDUSTRIAL	1433	EXP. GESTION DE INCENTIVOS EMPRESARIALES
	MÉRIDA								A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES		
									B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES		
									B1 51	I.T.I.		
									407	EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE INCENTIVOS		





VICP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV. DIR. GRAL. DE COMERCIO										Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario		
Centro Directivo...: Unidad.....	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					TP	PR	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros			
4057010 7810												
75710												
9661 J. SEC. COMERCIO EXTERIOR MÉRIDA			25	2.2	IDFR	S	AB					
							C	A1 1	JURIDICA	2201	IDIOMAS	
								A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			
								B1 235	DIPLOMADORA EN EMPRESARIALES			
								535	EXP. 2 AÑOS EN GESTION COMERCIAL			
243010												
3142 J. NEG. DE COMERCIO EXTERIOR Y FERIAS BADAJOZ			21	3.2	IDR	S	BC					
							C	536	EXP. 1 AÑO EN GESTION COMERCIAL	2381	EXP. PROMOCION DE PRODUCTOS EXTREMENOS	
4121010												
VICP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV. INSTITUTO DE ESTADÍSTICA DE EXTREMADURA												
Centro Directivo...: Unidad.....	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico			Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
					TP	PR	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros			
4057010 4121010												
4121010												
637 ECONOMISTA MÉRIDA			S	22	A.1	IDR	N	A				
							C	A1 2	CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES			
4121010												
17172 TECNICO/A SUPERIOR EN DOCUMENTACION MÉRIDA			S	22	A.1	IDR	N	A				
							C	A1 190	DOCUMENTACION			
4121010												
5108 AUXILIAR DE ADMINISTRACION MÉRIDA			S	16	D.1	IDR	N	D				
							C	D1 63	ADMINISTRACION GENERAL			



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....:	4057010	VICEP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV.									
Unidad.....:	2210	SECRETARÍA GENERAL									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
2210	605 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	
2210	9628 ADMINISTRATIVO/A MÉRIDA	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....:	4057010	VICEP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV.									
Unidad.....:	4173210	DIR. GRAL. CIENCIA Y TECNOLOGÍA									
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
								Titulación	Especialidad / Otros		
4173210	4084 ADMINISTRATIVO/A LA ORDEN	S	18	C.1	IDR	N	C	C	C1 57	ADMINISTRACION GENERAL	
198810	2949 J. NEG. DE PASTOS Y FORRAJES I BADAJOZ-LA ORDEN	21	3.2	IDR	S	B	C	B1 52 446	I.T.A. EXP. 1 AÑO EN INVESTIGACION AGRARIA	1996	EXP. INVESTIGACION PASTOS. PUBLICACIONES. FRANCES O INGLES

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo....:	4057010	VICEP-2 Y CONS. ECONOMÍA, COMERCIO E INNOV.										
Unidad.....:	6810	DIR. GRAL. DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL										
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O I R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	GR	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones	
								Titulación	Especialidad / Otros			
6810	5463 TÉCNICO/A EN EMPRESARIALES MÉRIDA	S	20	B.1	IDR	N	B	C	B1 235	DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES	638	EXP. EN GESTION INDUSTRIAL



## CLAVES UTILIZADAS

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/TIPO:

- T: TURNICIDAD.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.



### ANEXO IV

#### Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo.....: 4057010 VICE-2 Y CONS.ECONOMIA,COMERCIO E INNOV.		Unidad.....: 4173210 DIR. GRAL. CIENCIA Y TECNOLOGÍA										
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ Caract.	Jornada/ Tip.Tem	P R	G N	I A	C T	Requisitos		Observaciones
										Titulación	Otros	
3955510	1004689 CONTROLADOR/A PECUARIO	BADAJOZ- VALDESEQUERA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	J.P.	L5 L3.1								PERMISO DE CONDUCCION B
3955510	1020366 PASTOR/A	BADAJOZ- VALDESEQUERA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	JP2	L3.2								
3955510	1020442 PASTOR/A	BADAJOZ- VALDESEQUERA CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	JP2	L3.2								
3955510	1020452 OFICIAL DE SEGUNDA	LA ORDEN CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA										
3955510	1020633 CAMARERO/A-LIMPADOR/A	LA ORDEN CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA										
3955510	1020502 PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA										
3955510	1020586 PEON ESPECIALIZADO	LA ORDEN CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA										
3955510	1020388 OFICIAL DE PRIMERA	MERIDA-LA ORDEN CENTRO INVESTIG. LA ORDEN- VALDESEQUERA	L9									PERMISO DE CONDUCCION C





## CLAVES UTILIZADAS

## HOR:

- JP: JORNADA PARTIDA.
- JP2: JORNADA PARTIDA JP2.

## ESPECI./CARACT.:

- L1: C. ESP. ESPECIAL TURNICIDAD.
- L3.1: C. ESP. ESPECIAL JORNADA PARTIDA.
- L3.2: C. ESP. ESPECIAL JORNADA PARTIDA JP2.
- L5: C. ESP. ESPECIAL PELIGROSIDAD, TOXICIDAD Y PENOSIDAD.
- L9: C. ESP. ESPECIAL CONDUCTORES.

## PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.

## OBSERVACIONES:

- DF: DOMINGOS Y FESTIVOS.

• • •



*ORDEN de 14 de diciembre de 2010 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).* (2010050340)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, dispuso la creación del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, en adelante SEPAD, como Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad y Dependencia con el fin de ejercer las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomienda la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia. Como consecuencia de lo anterior, mediante Decreto 222/2008, de 24 de octubre, se aprueban los Estatutos del SEPAD, estableciéndose en su artículo 20 el régimen del personal, que se regirá por las disposiciones que para el personal funcionario o laboral se aplican en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con las respectivas relaciones de puestos de trabajo.

Las modificaciones en las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del SEPAD que se introducen con la presente Orden pretenden adecuar y adaptar la estructura y contenido de las mismas a la organización administrativa, consiguiendo con ello una mayor eficacia en la consecución de los objetivos propuestos y una mayor eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.

En este sentido, se hace necesario amortizar un puesto de trabajo de personal laboral denominado "Oficial de 1ª subgobernante" en el Centro Residencial "El Cuartillo" creándose a la par otro puesto de personal funcionario, de auxiliar de administración que supla las funciones administrativas que venía desempeñando el puesto amortizado.

Asimismo, y como consecuencia de lo reconocido en sentencia judicial firme, se crea en el Centro Sociosanitario de Mérida un puesto un puesto de personal funcionario perteneciente al cuerpo subalterno, especialidad ayudante de servicios, con la denominación "peón", amortizándose a su vez un puesto de personal laboral denominado peón especializado general.



Asimismo, se modifican las características de dos puestos de personal laboral, con el objeto de acomodar su perfil a las exigencias de la organización administrativa.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, el órgano competente para aprobar las relaciones de puestos de trabajo es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al Consejero de Administración Pública y Hacienda aprobar las modificaciones puntuales de las referidas relaciones de puestos de trabajo en los supuestos que se determinan en el artículo 2 y no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto. Las referidas modificaciones puntuales podrán afectar a la modificación de características de puestos de trabajo y a la supresión y creación de los mismos siempre que concurren las condiciones que se indican en el mencionado artículo 2.

El apartado 3 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, establece que el Consejero de Administración Pública y Hacienda podrá acordar modificaciones puntuales a iniciativa propia o a propuesta de la Consejería correspondiente. En el primer caso requerirá el informe previo favorable de la Consejería afectada por la modificación, salvo que afecte a la aplicación de políticas generales en materia de Función Pública. Por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, serán requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 de la citada norma y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, habiendo sido objeto de negociación en la Mesa Sectorial de Administración General y en la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### DISPONGO :

Primero. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en el Anexo I para la creación de puestos de trabajo.

Segundo. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), según figura en los Anexos II y III, para la modificación y amortización, respectivamente, de los puestos de trabajo que en ellos se incluyen.

#### ***Disposición final única.***

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO





ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Centro Directivo...: 4057310 CONSEJERIA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA  
Unidad.....: 3010 D.G.PROM. AUTON. Y ATENCION A LA DEPEND.

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	I N	I N	Complemento Especifico		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc	Titulación	Especialidad / Otros		
3010	39538270AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16	D.1	IDR	N	D	D1	63	ADMINISTRACION GENERAL	
3010	39560410PEON MÉRIDA	S 14	E.1	IDR	N	E	E1	186	AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	P.A.L. (P.ESP.GRAL.) DF



## CLAVES UTILIZADAS

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRIRSE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO.

C. ESPECÍFICO/SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD.
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN.
- R: RESPONSABILIDAD.

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS.
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN.

OBSERVACIONES:

- PAL (P. ESP. GRAL.): PENDIENTE AMORTIZAR Y/O LABORALIZAR RECONVIRTIENDO A PEÓN ESPECIALIDAD GENERAL.
- DF: DOMINGOS Y FESTIVOS.



ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
Unidad.....: 3010		D. G. PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G I	N A	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

4172010  
1006962 OFICIAL DE PRIMERA JARAIZ DE LA VERA C IV 16 2617 OFICIAL DE PRIMERA- MANTENIMIENTO

4100910  
39760410 COCINERO/A PLASENCIA L1 C IV 16 2718 COCINERO/A CENTRO SOCIO-SANITARIO DE PLASENCIA

ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Centro Directivo...: 4057310		CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA									
Unidad.....: 3010		D. G. PROM. AUTÓN. Y ATENCIÓN A LA DEPEND.									
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi./ O Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R	G I	N A	Requisitos		Observaciones
									Titulación	Otros	

3976910  
1006350 SUBGOBERNANTE/A CÁCERES C IV 16 2622 OFICIAL DE PRIMERA- SUBGOBERNANTE C.R. EL CUARTILLO

4100810  
39229210 PEON ESPECIALIZADO- GENERAL MÉRIDA C V 14 5117 PEON ESPECIALIZADO- GENERAL CENTRO SOCIO-SANIT. ADOLFO D. AMBRONA

P.A.  
DF



CLAVES UTILIZADAS

ESPEC. CARACT.:

- L1: COMPLEMENTO ESPECÍFICO ESPECIAL TURNICIDAD.

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO.

OBSERVACIONES:

- DF: DOMINGOS Y FESTIVOS.
- P.A.: PENDIENTE DE AMORTIZAR.



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2010, del Consejero, por la que se nombra a D.ª Antonia Cerrato Rodríguez, Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura 2011.* (2010062980)

Por Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, se atribuye al Consejero de Presidencia competencia para ejercer las actividades necesarias en el desarrollo del proceso electoral de las elecciones a la Asamblea de Extremadura. Atendiendo a lo dispuesto en el Decreto del Presidente 17/2007, de 30 de junio, que asignó las competencias que tenía atribuidas la anterior Consejería de Presidencia a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, estas competencias recaen actualmente en el Consejero de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, en el Decreto 6/1991, de 4 de marzo, se establece que el Consejero, para facilitar el proceso electoral, nombrará un Coordinador General.

Además, en su artículo tercero, reconoce al Consejero de Administración Pública y Hacienda la facultad de celebrar, directamente o mediante delegación en el Coordinador General, todos aquellos contratos que se ocasionen con motivo de las actuaciones electorales, de acuerdo con la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas y dentro del crédito presupuestario consignado al efecto.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, así como en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### R E S U E L V O :

Primero. Nombrar a D.ª Antonia Cerrato Rodríguez, Secretaria General de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Coordinadora General de la Junta de Extremadura en las elecciones a la Asamblea de Extremadura de 2011.

Segundo. Delegar, expresamente, en la Coordinadora General las funciones que, en materia de contratación con motivo de las actuaciones electorales, me confiere el artículo tercero del



Decreto del Presidente 6/1991, de 4 de marzo, en relación con el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno, y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como las competencias que sean necesarias para el ejercicio de dichas actuaciones electorales, que me atribuyen el artículo 36.e) de la citada Ley 1/2002, de 28 de febrero, los apartados c) y d) del artículo 11 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el Régimen de Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 13 de diciembre de 2010.

El Consejero de Administración  
Pública y Hacienda,  
ÁNGEL FRANCO RUBIO





### **III OTRAS RESOLUCIONES**

#### **CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 2010, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 884/2010 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, contra el Decreto 121/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual. (2010062936)*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 001 de Cáceres, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario 884/2010, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> Raquel Jiménez Agustín, contra el Decreto 121/2010, de 28 de mayo, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, y se modifica el Decreto 50/1992, de 10 de marzo, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo del personal eventual.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviene, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 3 de diciembre de 2010.

La Secretaria General,  
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-013695-017352. (2010062942)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica de Malcocinado, SLU, con domicilio en: Malcocinado, C/ Real, 17, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica de Malcocinado, SLU, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: acometida n.º 1: LAMT 15/20 kV desde punto frontera; acometida n.º 2: LAMT 15/20 kV zona norte de Malcocinado; acometida n.º 3: LAMT 15/20 kV zona este de Malcocinado.

Final: centro de seccionamiento y transformación proyectada.

Término municipal afectado: Malcocinado.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Aluminio. Aluminio.

Longitud total en km: 0,110.

Emplazamiento de la línea: parque municipal de Malcocinado.

### ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/ 0,380/0,220

Potencia total en transformadores en kVA: 250.

Emplazamiento: Malcocinado. Parque municipal.

Presupuesto en euros: 27.482,00.

Presupuesto en pesetas: 4.572.620.





Finalidad: mejora del suministro eléctrico de la localidad de Malcocinado.

Referencia del expediente: 06/AT-013695-017352.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 22 de noviembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO





## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2010, del Consejero, por la que se conceden ayudas al deportista escolar de Extremadura para el año 2010. (2010062944)*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 25 de agosto de 2010 por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de ayudas al deportista escolar de Extremadura para el año 2010 (DOE núm. 175, de 10 de septiembre), a tenor de lo que se establece en su artículo 6, a propuesta de la Dirección General de Deportes de conformidad con la selección efectuada por la Comisión, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### **R E S U E L V O :**

Primero. Conceder las ayudas al deportista escolar de Extremadura a los deportistas que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución, por un importe total de 17.100 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.274A.481, superproyecto: 2005.17.04.9006, Fomento del deporte escolar y adaptado, proyecto: 2009.11.02.0001, Programa ADE Extremadura, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010.

Segundo. Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II de la presente resolución.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 26 de noviembre de 2010.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ

**ANEXO I: RELACIÓN DE AYUDAS CONCEDIDAS****Categoría A.****Modalidad Individual:****Primer Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Isabel Murciano Gómez	30	ATLETISMO

**Segundo Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Marta Doncel Pina	30	GIMNASIA

**Tercer Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Marta Martín Morientes	30	AJEDREZ

**Modalidad de Grupo:****Primer clasificado:** Dotado para cada deportista integrante del equipo con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Miralvalle Plasencia ABM	22.6	BALONCESTO

**RELACIÓN DEPORTISTAS**

Lía Bejarano Antonio
Ahinara Blanco Morcillo
Miriam García Prieto
Sara Martín Babiano
Beatriz Martín Fernández
Carmen Martín Galaviz
Elisa Mendo Hernández
Mercedes Sánchez Vicente
Judit Vecino Rufo
Noemí Vecino Rufo

**Categoría B.****Modalidad Individual:****Primer Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Isabel Bermejo Casado	30	ATLETISMO

**Segundo Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Fátima Bayón Calderón	28	ATLETISMO

**Tercer Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Marta Guijo Alonso	28	ORIENTACIÓN

**Modalidad de Grupo:**

**Primer clasificado:** Dotado para cada deportista integrante del equipo con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
San Antonio Cáceres 2016	21.83	BALONCESTO

**RELACIÓN DEPORTISTAS**

Hugo Vergara Pérez
Rodrigo Arroyo Fernández
Carlos Chamorro Albert
Emilio Sáez Calero
Carlos Ruiz Etayo
Juan Lama Arenales
Miguel Gómez Posada
Gonzalo Cambero Chaves
Ángel Zazo García
Daniel Pizarro Fuentes
Alberto Clemente Santos

**Categoría C.****Modalidad Individual:**

**Primer Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Alejandro Alonso Hernán	30	NATACIÓN

**Segundo Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
Irene Espada Gracia	28	GIMNASIA

**Tercer Clasificado:** Dotado con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

DEPORTISTA	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
María Calaco Mulero	26	ATLETISMO

**Modalidad de Grupo:**

**Primer clasificado:** Dotado para cada deportista integrante del equipo con Mini Ordenador Portátil y equipación deportiva.

NOMBRE DEL EQUIPO	PUNTUACIÓN	MODALIDAD DEPORTIVA
C.B. Al-Qazeres	18	BALONCESTO

**RELACIÓN DEPORTISTAS**

Carmen Cambero Román
Patricia Santos Carretero
M <sup>a</sup> Pilar Guerra Morato
Alejandra Pérez Marcos
Isabel Martín Palomino
Elena Corrales Bohoyo
M <sup>a</sup> Elisa Cáceres Cabrera
Alicia Barroso Montes

**ANEXO II: RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS****MODALIDAD INDIVIDUAL**

NOMBRE	CATEGORIA	MODALIDAD	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
MARTA BOTE GONZÁLEZ	A	ATLETISMO	30	No alcanza puntuación necesaria
NADIA FANJUL SÁNCHEZ-PORRO	A	ATLETISMO	30	No alcanza puntuación necesaria
PILAR VÁZQUEZ GONZÁLEZ	A	NATACIÓN	28	No alcanza puntuación necesaria
PALOMA BARRASO DELGADO	A	NATACIÓN	28	No alcanza puntuación necesaria
MARTA DÍAZ GONZÁLEZ	A	NATACIÓN	28	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ	A	ATLETISMO	28	No alcanza puntuación necesaria
CRISTINA BARRADAS BARRADAS	A	NATACIÓN	28	No alcanza puntuación necesaria
SOLEDAD DELGADO PALACIOS	A	TENIS DE MESA	28	No alcanza puntuación necesaria
SOFÍA DÍAZ PAZ	A	GIMNASIA	28	No alcanza puntuación necesaria
VICTOR URBANO MAIRENA	A	NATACIÓN	26	No alcanza puntuación necesaria
FERNANDO CEBALLOS-ZUÑIGA ULLA	A	ATLETISMO	26	No alcanza puntuación necesaria
JEREMÍAS MARTÍN GIL	A	JUDO	26	No alcanza puntuación necesaria
ANTONIO ROCHA GARCÍA	A	GIMNASIA	26	No alcanza puntuación necesaria
NEREA CÁCERES PÍRIZ	A	NATACIÓN	26	No alcanza puntuación necesaria
ALVARO HUERTAS GARCÍA	A	NATACIÓN	26	No alcanza puntuación necesaria
JUAN JOSÉ PEÑATO TARIFA	A	NATACIÓN	24	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS ROMERO BENÍTEZ	A	ATLETISMO	24	No alcanza puntuación necesaria
SANTIAGO AVÍS TOVAR	A	KARATE	24	No alcanza puntuación necesaria
SERGIO PILO VILLALBA	A	NATACIÓN	24	No alcanza puntuación necesaria
GRACIA CUBILLANO BEJARANO	A	TENIS	23	No alcanza puntuación necesaria
PALOMA MARRERO MUÑOZ	A	NATACIÓN	22	No alcanza puntuación necesaria
ESTHER AGUDO REY	A	GIMNASIA	22	No alcanza puntuación necesaria
NOELIA MIRÓN JIMENEZ	A	CICLISMO	22	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO J. MACEDO ALONSO	A	JUDO	22	No alcanza puntuación necesaria
LUIS TORRES RODRÍGUEZ	A	JUDO	22	No alcanza puntuación necesaria
SARAY MORENO MORENO	A	ATLETISMO	22	No alcanza puntuación necesaria
ANA MORCUENDE FLÓREZ	A	SALVAMENTO	22	No alcanza puntuación necesaria
JORGE RODRÍGUEZ ALONSO	A	ORIENTACIÓN	22	No alcanza puntuación necesaria
JUAN CARLOS RODRÍGUEZ UTRERA	A	NATACIÓN	22	No alcanza puntuación necesaria
JUAN MANUEL NAVIA IZQUIERDO	A	NATACIÓN	22	No alcanza puntuación necesaria
ANA PARRA GALINDO	A	SALVAMENTO	21	No alcanza puntuación necesaria
SILVIA ÁVILA BIZARRO	A	TENIS	20	No alcanza puntuación necesaria
ELENA GAÑÁN SÁNCHEZ	A	KARATE	20	No alcanza puntuación necesaria
ALEJANDRO LEAL RODRÍGUEZ	A	GIMNASIA	20	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER LEDESMA DÍEZ-MADROÑERO	A	ATLETISMO	20	No alcanza puntuación necesaria
CRISTÓBAL CARRASCO JIMÉNEZ	A	KARATE	20	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL GRAGERO CARRANZA	A	SALVAMENTO	20	No alcanza puntuación necesaria
M <sup>º</sup> JOSÉ BRAVO HENAO	A	KARATE	20	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS AMAYA DÍAZ	A	NATACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
RAQUEL PUERTAS TENORIO	A	NATACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
M <sup>º</sup> ISABEL DURÁN HERNÁNDEZ	A	GIMNASIA	20	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL PALACHIOS RUIZ DE EGUINO	A	TENIS DE MESA	20	No alcanza puntuación necesaria
FRANCISCO J. MARTÍN PRIOR	A	AJEDREZ	18	No alcanza puntuación necesaria
JUAN LUIS VEGA TREJO	A	NATACIÓN	18	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER VIVIENS MARTÍN	A	CICLISMO	16	No alcanza puntuación necesaria
ANDRÉS NIETO PALMA	A	JUDO	16	No alcanza puntuación necesaria
ANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	A	KARATE	13	No alcanza puntuación necesaria
ESTHER MORCUENDE FLÓREZ	A	SALVAMENTO	13	No alcanza puntuación necesaria
NURIA LÓPEZ ROJAS	A	PIRAGÜISMO	13	No alcanza puntuación necesaria
NURIA FERNÁNDEZ CABEZA	A	GIMNASIA	11	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS LEÓN DE LA CALLE	A	JUDO	11	No alcanza puntuación necesaria



CARMEN PÉREZ VALERO	A	PADEL	10	No alcanza puntuación necesaria
TAMARA CARRASCO GIL	A	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
BELÉN BURGUILLO VALVERDE	A	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
ELENA OLLERO CORVO	A	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
MOISÉS VALENCIA BLANCO	A	TENIS	10	No alcanza puntuación necesaria
ANDREA CEREZO SOSA	A	KARATE	10	No alcanza puntuación necesaria
ADRIANA GUIBERTEAU BLANCO	A	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
FATIMA GALLARDO CARAPETO	A	NATACIÓN	10	No alcanza puntuación necesaria
SENDA DE LA MONTAÑA LEÓN	A	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
ANA ISABEL BORRELLA MARTÍN	A	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
CARLOS DURÁN MARTÍNEZ	A	ATLETISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
JORGE PARDO BARRAGÁN	A	ATLETISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
VERÓNICA PABLOS ROMÁN	A	TENIS DE MESA	10	No alcanza puntuación necesaria
ANGELA PAJARES LIBERAL	A	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
JUAN MANUEL CIDONCHA FLORES	A	JUDO	8	No alcanza puntuación necesaria
ELIZABETH LEMUS FERNÁNDEZ DE CORA	A	ATLETISMO	8	No alcanza puntuación necesaria
ALICIA MILARA PORTERO	A	ATLETISMO	8	No alcanza puntuación necesaria
FRANCISCO J. DELGADO SÁNCHEZ	A	NATACIÓN	8	No alcanza puntuación necesaria
FAUSTINO NEVADO GÓMEZ	A	TENIS DE MESA	8	No alcanza puntuación necesaria
AITANA LUNA AMAYA	A	ATLETISMO	6	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS M <sup>a</sup> MORENO ALUMBREROS	A	SALVAMENTO	6	No alcanza puntuación necesaria
ALBA ALMEIDA CORRALES	A	GIMNASIA	6	No alcanza puntuación necesaria
RICARDO ZAMORA BÁEZ	A	NATACIÓN	6	No alcanza puntuación necesaria
JORGE GUTIERREZ GONZÁLEZ	A	SALVAMENTO	3	No alcanza puntuación necesaria
LUIS MIGUEL JIMÉNEZ ROMÁN	A	TENIS DE MESA	0	No alcanza puntuación necesaria
FERNANDO PEÑATO TARIFA	B	NATACIÓN	28	No alcanza puntuación necesaria
ANA RODRÍGUEZ LÓPEZ	B	NATACIÓN	28	No alcanza puntuación necesaria
ANA GUERRERO CHAVES	B	NATACIÓN	28	No alcanza puntuación necesaria
PAULA MENDEZ CORREA	B	ATLETISMO	26	No alcanza puntuación necesaria
CARMEN ALISEDA GALLEGO	B	NATACIÓN	26	No alcanza puntuación necesaria
MEGAN ALICIA BERRY	B	ATLETISMO	26	No alcanza puntuación necesaria
JARA GARCÍA RECIO	B	ATLETISMO	24	No alcanza puntuación necesaria
M <sup>a</sup> ÁNGELES GÓMEZ QUINTANA	B	TENIS	22	No alcanza puntuación necesaria
ERIK PEÑA SALA	B	KARATE	22	No alcanza puntuación necesaria
ÁNGELES LÓPEZ AGUILERA	B	JUDO	22	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER MARTÍN MORIENTES	B	AJEDREZ	20	No alcanza puntuación necesaria
SERGIO MIRÓN JIMÉNEZ	B	CICLISMO	20	No alcanza puntuación necesaria
ARANCHA BOTE SÁNCHEZ	B	GIMNASIA	20	No alcanza puntuación necesaria
LUIS JAVIER PÉREZ BAZAGA	B	TENIS	20	No alcanza puntuación necesaria
ADELA MORATO BARBECHO	B	ATLETISMO	20	No alcanza puntuación necesaria
FRANCISCO J. VÁZQUEZ BOZA	B	PIRAGÜISMO	20	No alcanza puntuación necesaria
MANUEL M <sup>a</sup> ALONSO CABANILLAS	B	NATACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
M <sup>a</sup> TERESA PASTOR NOVELLA	B	ATLETISMO	20	No alcanza puntuación necesaria
LUCIA SELLER CORONA	B	NATACIÓN	20	No alcanza puntuación necesaria
LUCIA GUTIÉRREZ HORRILLO	B	ATLETISMO	18	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA FERNÁNDEZ CASADO	B	ACUATLÓN	18	No alcanza puntuación necesaria
VICTOR RODRÍGUEZ PASTOR	B	AJEDREZ	17	No alcanza puntuación necesaria
ALBERTO MARTÍN-MORA FLORES	B	ACUATLÓN	16	No alcanza puntuación necesaria
VICTOR LÓPEZ ROJAS	B	PIRAGÜISMO	12	No alcanza puntuación necesaria
ISMAEL PÉREZ FRANCO	B	NATACIÓN	10	No alcanza puntuación necesaria
PATRICIA LECHÓN MATADOR	B	ATLETISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
AMÉRICA REYES NIETO	B	ATLETISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
JUAN JOSÉ CASTILLA GARRIDO	B	ESCALADA	10	No alcanza puntuación necesaria
PATRICIA POLO DÍAZ	B	ATLETISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
CECILIA MENA FERNÁNDEZ	B	NATACIÓN	10	No alcanza puntuación necesaria
ÁNGEL A. VIÑUELAS CABANILLAS	B	NATACIÓN	10	No alcanza puntuación necesaria
SARA ALONSO ESTÉVEZ	B	BADMIINTON	10	No alcanza puntuación necesaria



JAVIER BALLESTEROS PEÑA	B	ACUATLÓN	10	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA PADILLA FERNÁNDEZ	B	ATLETISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
Mª PIEDAD SÁNCHEZ LAJA	B	AJEDREZ	10	No alcanza puntuación necesaria
JAVIER ANTELO LOBO	B	KARATE	10	No alcanza puntuación necesaria
EDUARDO R. GÓMEZ LARA	B	NATACIÓN	10	No alcanza puntuación necesaria
DELIA Mª GUISSADO GORDO	B	ATLETISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
AZAHARA SANTANO GONZÁLEZ	B	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
IULIAN RADU STAN	B	JUDO	8	No alcanza puntuación necesaria
Mª JOSÉ BELTRÁN COPETE	B	SALVAMENTO	8	No alcanza puntuación necesaria
DANIEL PAJUELO MUÑOZ	B	ATLETISMO	8	No alcanza puntuación necesaria
MIGUEL DURÁN NAVIA	B	NATACIÓN	8	No alcanza puntuación necesaria
PEDRO GONZÁLEZ ÁLVAREZ	B	JUDO	6	No alcanza puntuación necesaria
LUIS MANUEL GÓMEZ TRINIDAD	B	NATACIÓN	6	No alcanza puntuación necesaria
DAVID DE BENITO CABEZAS	C	NATACIÓN	24	No alcanza puntuación necesaria
CRISTINA SAYAGO FERNÁNDEZ	C	CICLISMO	20	No alcanza puntuación necesaria
ROSA ANA JIMÉNEZ LÓPEZ	C	BADMINTON	20	No alcanza puntuación necesaria
ANTONIO ABREU MÁRQUEZ	C	GIMNASIA	20	No alcanza puntuación necesaria
RAFAEL GUTIÉRREZ HORRILLO	C	ATLETISMO	18	No alcanza puntuación necesaria
JUAN JESÚS DELGADO BARROSO	C	ESCALADA	10	No alcanza puntuación necesaria
DAVID HIDALGO RUBIO	C	KARATE	10	No alcanza puntuación necesaria
ELENA ÁLVAREZ PAREJO	C	GIMNASIA	10	No alcanza puntuación necesaria
MARÍA CANO MARTÍNEZ	C	ATLETISMO	10	No alcanza puntuación necesaria
ISMAEL RODRÍGUEZ CARRETERO	C	KARATE	10	No alcanza puntuación necesaria
JESÚS LOZANO MARTÍN-ROMO	C	NATACIÓN	10	No alcanza puntuación necesaria
PATRICIA MARTÍNEZ ACEVEDO	C	ESCALADA	8	No alcanza puntuación necesaria
SARA VILLALVA MACÍAS	C	KARATE	8	No alcanza puntuación necesaria
JORGE SANZ MOÑINO	C	KARATE	8	No alcanza puntuación necesaria
FELIX E. PÉREZ BLANCO	C	JUDO	0	No alcanza puntuación necesaria
ESTEFANÍA SANZ MOÑINO	Incumple artículo 3.4 de la convocatoria.			
LEONARDO FRUTOS MANCHA	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo.			
JUAN FRANCISCO MOROLLÓN HDEZ	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo			
JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo			
ALONSO M. FLORES BARROSO	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo			
JESSICA MÉNDEZ CORDÓN	Solicitud individual correspondiente a la modalidad de Grupo			
ESTHER TROVER MORENO	Solicitud fuera de plazo			
Mª SOLEDAD MORENO ORTIZ	Solicitud fuera de plazo			

### MODALIDAD DE GRUPO

NOMBRE	CATEGORIA	MODALIDAD	PUNTUACIÓN	CAUSA DE DENEGACIÓN
A.D. DON BENITO	A	Voleibol	16.61	No alcanza puntuación necesaria
U.P.E. ZALAMEA	A	Balonmano	19.2	No alcanza puntuación necesaria
S.M.D. MIAJADAS	B	Voleibol	15.45	No alcanza puntuación necesaria
E.M.D. ACEUCHAL	B	Balonmano	19.28	No alcanza puntuación necesaria
C.B. AL-QAZERES	B	Baloncesto	15.55	No alcanza puntuación necesaria
LICENCIADOS REUNIDOS	C	Voleibol	17.11	No alcanza puntuación necesaria
E.M.D. ACEUCHAL	C	Balonmano	17.2	No alcanza puntuación necesaria



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*EDICTO de 26 de noviembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 420/2010. (2010ED0585)*

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 420/10 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 26-11-2010, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Desestimando el recurso de suplicación interpuesto por D. Miguel Ángel Moreno Vicente y otros, contra la sentencia de fecha 26/04/10 dictada por el Juzgado de lo Social n.º 2 de Badajoz en el procedimiento 807/2009, seguido a instancia del recurrente frente a Unipro-mo Proyectos Inmobiliarios, SA, Construcciones Vicarma, SL, Edificios Badajoz y Suroeste, SL, Dveturia 2000, SL, Grupo de Empresas Proyectos e Investigaciones, SL, Construcciones y Promociones Almassassa, SL, Promociones Veturia 2000, Promociones Armino, SL, y Vencasa Badajoz, SL, por reclamación de cantidad, debemos confirmar y confirmamos la sentencia de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sala de lo Social, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de esta Sala, abierta en Grupo Banesto con el n.º 11310000300 420-10 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "35 Social Casación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el código "35 Social Casación". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros





recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

#### PUBLICACIÓN

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Ponente en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en el tablón de anuncios de este Tribunal, salvo que se traten de sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a Vencasa Badajoz, SL, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veintiséis de noviembre de dos mil diez.

La Secretario Judicial,  
MARÍA JESÚS DEL CUVILLOS SILOS

• • •





*EDICTO de 26 de noviembre de 2010 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 489/2010. (2010ED0586)*

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura,

HAGO SABER:

Que en las actuaciones número 489/10 a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, con fecha 23-11-2010, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

FALLAMOS

Que debemos desestimar y desestimamos, el recurso de suplicación interpuesto por D. Juan Carlos Casado Contador, contra la sentencia de fecha 26-05-10, dictada por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Badajoz en su auto número 413/2009, seguidos a instancia del recurrente, frente a FREMAP, el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social y Construcciones Cedosa, SL, en reclamación por incapacidad permanente, y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la resolución de instancia.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta Sección de Sala.

Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Modo de impugnación: se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de esta Sala abierta en Grupo Banesto con el n.º 11310000350 489-10 debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "35 Social Casación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio el código "35 Social Casación". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

**PUBLICACIÓN**

Publicada y leída fue la anterior sentencia en el día de su fecha por el/la Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Ponente en la Sala de Audiencias de este Tribunal. Doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en el tablón de anuncios de este Tribunal, salvo que se traten de sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Cedosa, SL, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Cáceres, a veintiséis de noviembre de dos mil diez.

La Secretario Judicial,  
MARÍA JESÚS DEL CUVILLOS SILOS



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 20 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 61/10, en materia de comercio interior. (2010084264)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de 27 de septiembre de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Francisco Fernández Silva.

Último domicilio conocido: C/ Sierra de la Estrella, n.º 10. 10840 Moraleja (Cáceres).

Expediente n.º: CI 61/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

— Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 20 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 32/10, en materia de comercio interior. (2010084273)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de 22 de septiembre de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Dionisio Pardo Manzano.

Último domicilio conocido: C/ Belbís de Monroy, n.º 2. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Expediente n.º: CI 32/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 63/10, en materia de comercio interior. (2010084265)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de 30 de septiembre de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Miguel Cáceres Gómez.

Último domicilio conocido: C/ Constitución, n.º 22. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).

Expediente n.º: CI 63/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.

• • •



*ANUNCIO de 27 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio y pliego de cargos en el expediente sancionador n.º CI 64/10, en materia de comercio interior. (2010084266)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del acuerdo de inicio y pliego de cargos del Jefe de Servicio de Comercio de 30 de septiembre de 2010, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Miguel Cáceres Tena.

Último domicilio conocido: C/ Constitución, n.º 22. 06600 Cabeza del Buey (Badajoz).

Expediente n.º: CI 64/10, seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47.j).

Sanción: ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: el Jefe de Servicio de Comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 27 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Comercio, JOSÉ SERENO MARTÍNEZ.



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.313, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. (2010084231)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 12 de mayo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden CO.313, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Andrés Sánchez Lozano, con NIF n.º 08688832F, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Nueva, 2, en el municipio de Villagonzalo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y en el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Andrés Sánchez Lozano.

NIF/CIF: 08688832F.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 313.

N.º de expediente: CO06031306.

Superficie concedida (ha): 34,68.

Total: 4.325,07 euros.

El importe de la presente resolución es de 4.325,07 euros, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.





Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.1355, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. (2010084235)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 12 de mayo de 2010, recaída en el expediente con el n.º de orden CO.1355, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Parra Corrales, con NIF n.º 08482377T, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Zorrilla, 9, en el municipio de Almendralejo, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del



Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y en el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Juan Parra Corrales.

NIF/CIF: 08482377T.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 1355.

N.º de expediente: CO06135506.

Superficie concedida (ha): 6,88.

Total: 857,51 euros.

El importe de la presente resolución es de 857,51 euros, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.2853, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. (2010084232)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 12 de mayo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden CO.2853, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Francisca López Calzadilla,



con NIF n.º 028386076M, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Diego Ariño, 12, en el municipio de Monterrubio de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 24/2003, de 11 de marzo, y el artículo 5 del Decreto 188/2007, de 20 de julio, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 16 de noviembre de 2005 (DOE n.º 137, de 26 de noviembre), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 4.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Francisca López Calzadilla.

NIF/CIF: 028386076M.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 2853.

N.º de expediente: CO06285306.

Superficie concedida (ha): 6,29.

Total: 784,05 euros.

El importe de la presente resolución es de 784,05 euros, correspondiente al pago del 4.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime



procedente. Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4058, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. (2010084233)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 5 de octubre de 2009, recaída en el expediente con n.º de orden CO.4058, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Carmen Rodríguez Indias, con NIF n.º 08782255G, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Maestre Vigo Garrete, 20, en el municipio de Prat de Llobregat, de la provincia de Barcelona, con relación a la ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“Es de aplicación el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dispone que si la solicitud de iniciación del procedimiento administrativo no reúne los requisitos establecidos en el artículo 70 del mismo texto formativo y los exigidos en la mencionada solicitud de ayuda, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, resuelve:

Tener por desistido de su solicitud de ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar a D.ª Carmen Rodríguez Indias, con archivo del expediente iniciado.



Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 5 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CO.4161, relativo a ayudas a la utilización de métodos de control integrado en el cultivo del olivar. (2010084234)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 12 de mayo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden CO.4161, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Soledad Alcobendas Trenado, con NIF n.º 09166935D, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Hernán Cortés, 58, 2A, en el municipio de Puebla de Alcocer, de la provincia de Badajoz, con relación a la Ayuda a la utilización de métodos de control integrado para el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y en el artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve, disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.



Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Soledad Alcobendas Trenado.

NIF/CIF: 09166935D.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 4161.

N.º de expediente: CO06416108.

Superficie concedida (ha): 4,44.

Total: 553,71 euros.

El importe de la presente resolución es de 553,71 euros, correspondiente al pago del 2.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 12 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente de PP.II n.º OL003610, relativo a ayudas a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar. (2010084237)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución de 7 de julio de 2010, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, recaída en expediente de PP.II número OL003610, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Mónica Rodríguez Méndez, con NIF n.º 28965786T, con domicilio a efecto de notificaciones en C/ Santa Catalina, n.º 10, en el municipio de Valverde del Fresno, de la provincia de Cáceres, con relación a la ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de



las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

### **A N E X O**

“Desestimar las alegaciones presentadas por D.<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Méndez contra el trámite de audiencia de 23/04/2010.

Declarar el incumplimiento de los compromisos mediante resolución inicial emitida con fecha 04/10/2006, por parte de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente de la Junta de Extremadura.

Que, como consecuencia de lo anterior, se declare que procede el reintegro parcial de las ayudas percibidas en concepto de ayuda a la producción agraria ecológica en el cultivo del olivar, por D.<sup>a</sup> Mónica Rodríguez Méndez, en cuantía total de 197,48 €, de acuerdo con el siguiente desglose:

— Reducción de superficie inferior al 20%:

CAMPAÑA	EXPEDIENTE	UNIDADES	IMPORTE
2006	100371000106	0,37 ha	98,74 €
2007	100370000207	0,37 ha	98,74 €

Deberá ingresar, cuando proceda, el importe parcial de 197,48 €, en el número de cuenta 2099.0086.69.0070103311. Junta de Extremadura. Tesorería General. FEADER. Política Agraria Comunitaria.

A fin de comprobar el cumplimiento de esta obligación, deberá aportar a este Servicio Gestor, copia de la oportuna orden bancaria a nombre del titular del expediente, junto a la copia del presente escrito.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá la interesada interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación (artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Mérida, a 7 de julio de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH.2018, relativo a ayudas a la producción agraria integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010084238)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitida con fecha de 25 de mayo de 2010, recaída en el expediente con n.º de orden FH.2018, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. José Manuel Borrallo Nieto, con NIF n.º 08694187A, con domicilio a efectos de notificaciones en la C/ Ronda Oeste, 38, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

#### **A N E X O**

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y en el artículo 4 del Decreto 63/2010, de 12 de marzo, resuelve, disponer el pago correspondiente al 2.º año para el beneficiario que se indica, condicionado al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: José Manuel Borrallo Nieto.

NIF/CIF: 08694187A.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 2018.

N.º de expediente: FH06201808.

Superficie concedida (ha): 2,92.

Total: 579,12 euros.

El importe de la presente resolución es de 579,12 euros, correspondiente al pago del 2.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.





Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. Mérida, a 25 de mayo de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de estas cartas se encuentran archivadas en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º RA10029509, relativo a ayudas al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción. (2010084240)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de subsanación y mejora en la solicitud de ayuda presentada con fecha de 15 de abril de 2009, en virtud de la Orden de 27 de enero de 2009, por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes y se establece el régimen de ayudas agroambientales al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D.ª Julia María Silos Gamonal, con DNI n.º 007422609A, con domicilio a efecto de notificaciones en la Avda. Generalísimo, 1, en el municipio de Plasencia, de la provincia de Cáceres, con expediente número RA10029509, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 18 de noviembre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

**A N E X O**

“Con fecha 15/04/2009 tuvo entrada en esta Consejería su solicitud de ayuda a los programas agroambientales, reguladas por la Orden de 27 de enero de 2009 (DOE n.º 20, de 30 de enero), referida al fomento de razas autóctonas puras en peligro de extinción; una vez revisada la misma, se han comprobado deficiencias en la información y/o documentación aportada, por lo que deberá subsanarla enviando:

- Certificado de la asociación, con n.º de animales inscritos e identificación actualizando a fecha de solicitud de la ayuda.



Por la presente se le concede trámite de subsanación y mejora de la solicitud de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que establece un plazo de 10 días para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos.

Si transcurrido este plazo no subsana o acompaña los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido de su petición.

La documentación requerida se dirigirá al Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en la dirección señalada y con indicación de la referencia: n.º de orden: 295. Mérida, a 29 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, Fdo.: Fernando Díaz Herrero".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*EDICTO de 30 de noviembre de 2010 por el que se cita a las partes al Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Cáceres, en los expedientes n.ºs 2159/2010, 2160/2010 y 2249/2010. (2010ED0588)*

Por el presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 5/1979, de 26 de enero, sobre creación del Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (BOE de 6 de febrero), y en relación con el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE de 11 de abril), se cita al demandado en ignorado paradero, al Acto de Conciliación:

Expedientes n.ºs: 2159 y 2160/2010.

Demandantes: Estibaliz Caro Cordero y María Novelonga Mateos Dos Santos.

Demandado: Complejo Virgen de la Vega, SL.

Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Día: 18-01-2011.

Hora: 09,30.

Expediente n.º: 2249/2010.

Demandante: Julia Santano Guillén.

Demandado: Geriex, SLU.



Motivo: cantidad.

Lugar: C/ Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Día: 18-01-2011.

Hora: 09,35.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

## **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2010, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Viveres perecederos y conservas con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1110059159/10/PA. (2010062963)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa. Área de Salud de Badajoz.
- c) Número de expediente: CS/01/1110059159/10/PA.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos y conservas con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Según Pliego.
- c) Lugar de ejecución: Área de Salud de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución (meses): 12 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe (sin IVA): 74.937,84 euros.

Importe de IVA (8%): 5.995,01 euros.

Importe total: 80.932,85 euros.

Extensión total del contrato incluida prórroga: 149.875,68 euros sin IVA (en caso de que proceda).

**5.- GARANTÍAS:**

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de licitación (IVA excluido).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Unidad de Contratación Administrativa.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8, 3.ª Planta.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Teléfono: 924 218192.

e) Fax: 924 218284.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día de finalización de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Clasificación: No procede.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz. Registro General.

2.ª Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

3.ª Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:

— Si el único criterio de valoración es el precio: 15 días desde la apertura de la proposición económica.

— Si hay más de un criterio: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Badajoz.

b) Domicilio: Avda. de Huelva, 8.

c) Localidad y código postal: Badajoz 06005.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el Perfil del Contratista, en la dirección señalada en el apartado siguiente.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

La documentación relativa al expediente podrán descargársela directamente de la página: Perfil del Contratista: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 29 de noviembre de 2010. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, P.D. Resolución de 16/06/10 (DOE n.º 124, de 30/06/10), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

• • •

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Material de higiene, protección y desinfección con destino a centros sanitarios adscritos a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1110054674/10/PA. (2010084294)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1110054674/10/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de material de higiene, protección y desinfección con destino a centros sanitarios adscritos a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y artículos: 23 lotes.
- d) Lugar de entrega: En los centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

- Importe (sin IVA): 204.370,15 euros.
- Importe de IVA (8 y 18%): 24.413,25 euros.
- Importe total (IVA incluido) 228.783,40 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256196.
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

Los que se establecen en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 10/01/2011 hasta las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes o mejoras: No.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Financiación Comunidad Autónoma.

**11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de la ofertas económicas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

29/11/2010.

**14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 30 de noviembre de 2010. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Reactivos de gasometría y otros parámetros críticos con destino a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres". Expte.: CS/05/1110053485/10/PA. (2010084293)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CS/05/1110053485/10/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Suministro de reactivos de gasometría y otros parámetros críticos con destino a la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Número de unidades a entregar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) División por lotes y número: 5 lotes.



- d) Lugar de entrega: En los Centros que figuran en los Pliegos.
- e) Plazo de entrega: El especificado en el contrato y en los Pliegos.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

- Importe (sin IVA): 196.712,96 euros.
- Importe de IVA (8%): 15.737,04 euros.
- Importe total (IVA incluido): 212.450,00 euros.

### 5.- GARANTÍA:

- Provisional: No procede.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256196.
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Los que se establecen en los Pliegos.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 07/01/2011 hasta las 14,00 horas.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
  - 2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
  - 3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes o mejoras: Mejoras sí, variantes no.



**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

Financiación Comunidad Autónoma.

**11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de la ofertas económicas.

**12.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Serán abonados por los adjudicatarios.

**13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

26/11/2010.

**14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net>  
[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 2 de diciembre de 2010. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

• • •

*ANUNCIO de 3 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del servicio de "Transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres". Expte.: CSE/05/1110040926/10/PA. (2010084292)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- c) Número de expediente: CSE/05/1110040926/10/PA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte entre hospitales del Complejo Hospitalario de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Lugar de ejecución: Ver pliegos.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Adjudicación a la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo con los criterios especificados en el Cuadro Resumen de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:**

- Importe (sin IVA): 53.474,58 euros.
- Importe de IVA (18%): 9.625,42 euros.
- Importe total (IVA incluido): 63.100,00 euros.

**5.- GARANTÍA:**

- Provisional: No procede.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:**

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres.
- b) Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Teléfono: 927 256196.
- e) Fax: 927 256460.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA, SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

- Los que se establecen en los pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el DOE (14,00 horas). Cuando el último día del plazo sea sábado o inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

2.ª Domicilio: C/ San Pedro de Alcántara, 3.

3.ª Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.

b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.

c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará en el Perfil del Contratante.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Financiación Comunidad Autónoma.

11.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:

La fecha de la Mesa pública para la propuesta de adjudicación será publicada, en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura (<http://contratacion.juntaextremadura.net>), a partir de la fecha de apertura de la ofertas económicas.

12.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

14.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>

[www.pliegos-publicos.com](http://www.pliegos-publicos.com)

Cáceres, a 3 de diciembre de 2010. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D. Resolución de 16/06/2010 del SES, DOE n.º 124, de 30/06/10), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.



*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Viveres perecederos y no perecederos para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1110063847/10/PA. (2010084304)*

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/03/1110063847/10/PA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Suministro de víveres perecederos y no perecederos para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) División por números y lotes: 18 lotes.
- c) Lugar de ejecución: Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria y anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Más de un criterio de valoración.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN:

- a) Importe (sin IVA): 190,858,52 €.
- b) Importe de IVA (4%): 2,004,23 €.
- c) Importe IVA (8%): 11,260,22 €.
- d) Importe total: 204,123,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (excluido el IVA).

6.- INFORMACIÓN Y OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

a) Información:

- 1.<sup>a</sup> Unidad de Contratación Administrativa. Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- 2.<sup>a</sup> Domicilio: Alonso Martín, 8-3.<sup>a</sup> planta.
- 3.<sup>a</sup> Localidad y código postal: Don Benito 06400.
- 4.<sup>a</sup> Teléfono: 924 382818 - Fax: 924 382863.



- b) Obtención de documentación: Página web: <https://contratacion.juntaextremadura.net>
- c) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta las 15 horas del día 14 de enero de 2011.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

No procede.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día 14 de enero de 2011.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
  - 2.ª Domicilio: Alonso Martín, n.º 8-3.ª planta.
  - 3.ª Localidad y código postal: Don Benito 06400.
  - 4.ª Fax: 924 802917 - Teléfono: 924 382855.
- d) Admisión de variantes o mejoras: No.

#### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Sala de Juntas de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena.
- b) Domicilio: Alonso Martín, 8.
- c) Localidad: Don Benito 06400 (Badajoz).
- d) Fecha: Se publicará en el Perfil del Contratante de la Junta de Extremadura.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En todos los sobres de licitación deberán figurar claramente el Número de Identificación Fiscal y nombre o nombres de los proponentes, domicilio, teléfono de contacto y fax, así como el número de expediente y el objeto del concurso.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta de los adjudicatarios.

Don Benito, a 9 de diciembre de 2010. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ANTONIO JIMÉNEZ MATAS.



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Consorcio de Servicios Ambientales de la Provincia de Cáceres "Medio XXI" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la recaudación de sus recursos de derecho público, tanto en periodo voluntario como ejecutivo. (2010ED0583)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Consorcio de Servicios Ambientales de la Provincia de Cáceres "Medio XXI" y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la recaudación de sus recursos de derecho público, tanto en periodo voluntario como ejecutivo, conforme a lo siguiente:

- Aportaciones al Consorcio de las entidades locales integrantes.
- Tasas por prestación del servicio de saneamiento en alta y depuración de aguas residuales.
- Tarifa derivada de ingresos de derecho público que se establezcan en relación con el tratamiento de residuos de la construcción y demolición.
- Resto de tasas y precios públicos que se establezcan.

En periodo ejecutivo:

- El resto de ingresos de derecho público que deba percibir el Consorcio.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre varios ayuntamientos y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial. (2010ED0584)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre los Ayuntamientos de Acehuche, Ahigal, Alagón del Río, Alcuéscar, Aldeacentenera, Aldea del Cano, Aliseda, Almojarín, Botija, Brozas, Cabezuela del Valle, Cabrero, Calzadilla, Carcaboso, Casar de Cáceres, Casas de Miravete, Cuacos de Yuste, Descargamaría, Eljas, Galisteo, Garganta la Olla, El Gordo,



Guadalupe, Guijo de Granadilla, Hernán Pérez, Hervás, Higuera, Holguera, Huélagas, Ibahernando, Jaraíz de la Vera, Jarilla, Malpartida de Cáceres, Mata de Alcántara, Mirabel, Mohedas de Granadilla, Montánchez, Moraleja, Morcillo, Navalmoral de la Mata, Navas del Madroño, Pasarón de la Vera, Peraleda de la Mata, Piornal, Pozuelo de Zarzón, Robledillo de Gata, Talaván, Talaveruela, Tornavacas, Torrecilla de los Ángeles, Torre de Santa María, Valdehúncar, Valencia de Alcántara, Valverde de la Vera, Villa del Rey, Villanueva de la Sierra, Villar de Plasencia y Zarza de Montánchez y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de multas por infracciones sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •

*EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de tributos municipales. (2010ED0581)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Plasencia y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

Plasencia:

- a) La recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes ingresos públicos municipales: Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- b) El resto de ingresos de derecho público que el Ayuntamiento estime conveniente delegar al OARGT en voluntaria y en ejecutiva o sólo en ejecutiva.
- c) Se delega así mismo la competencia para dictar la providencia de apremio de aquellas deudas cuya recaudación voluntaria haya sido delegada en la Diputación Provincial de Cáceres.
- d) El OARGT llevará contabilidad separada de las deudas según el órgano del Ayuntamiento que remita los cargos que podrán ser los siguientes: Intervención (Rentas y Exacciones) o Tesorería.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

• • •



*EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre Acuerdo de aprobación del Convenio de delegación entre el Ayuntamiento de Casas del Castañar y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria para la gestión y recaudación de tributos municipales. (2010ED0582)*

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2010, ha adoptado entre otros el Acuerdo de aprobar el Convenio de Delegación entre el Ayuntamiento de Casas del Castañar y el Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en cuanto a la gestión y recaudación de los tributos municipales.

- Casas del Castañar: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, tanto en voluntaria como en ejecutiva; así como en vía ejecutiva del resto de tributos (tasas, contribuciones especiales e impuestos, recargos exigibles sobre los impuestos) precios públicos, multas y sanciones y demás prestaciones de derecho público que deba percibir el Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 30 de noviembre de 2010. El Secretario, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

## **AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA**

*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa. (2010084248)*

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se convocan pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Técnico Medio de Gestión Administrativa, por el procedimiento de concurso-oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010.

Las bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el tablón de edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 231, de 1 de diciembre de 2010.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Navalmoral de la Mata, a 2 de diciembre de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.





*ANUNCIO de 2 de diciembre de 2010 por el que se hace pública la convocatoria, mediante el sistema de concurso-oposición, de una plaza de Auxiliar Administrativo. (2010084249)*

En uso de las facultades que me son conferidas y en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2010, se convocan pruebas selectivas para el acceso a una plaza de Auxiliar Administrativo, por el procedimiento de oposición libre, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2010.

Las bases de esta convocatoria figuran expuestas íntegramente en el tablón de edictos de la Corporación, y se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 231 de 1 de diciembre de 2010.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, y se presentarán en el Registro General de éste, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Navalmoral de la Mata, a 2 de diciembre de 2010. El Alcalde, RAFAEL MATEOS YUSTE.

## **AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA**

*EDICTO de 3 de diciembre de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal. (2010ED0594)*

Aprobado inicialmente en sesión plenaria, de 24.11.10, expediente de modificación puntual número 6 del Plan General Municipal, consistente en:

- Cambio de Planeamiento Urbanístico con objeto de permitir en el Baluarte del Convento de San Juan de Dios el uso de "Establecimientos hoteleros de promoción pública, como hospederías y paradores".

De conformidad con lo establecido por el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete dicho expediente a información pública en horario de oficina, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este anuncio en el BOP, DOE y diario Hoy de Badajoz, según corresponda.

Olivenza, a 3 de diciembre de 2010. El Alcalde, MANUEL CAYADO RODRÍGUEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA**

*EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre otorgamiento de escritura pública de protocolización del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución del SR3. (2010084276)*

Se hace público que, con fecha 30/11/2010, se ha otorgado escritura pública de protocolización del proyecto de compensación de la Unidad de Ejecución del SR3 de San Vicente de Alcántara, efectuada ante la fe del Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, D. Timoteo Díez Gutiérrez, bajo el número 2160 de su protocolo.

San Vicente de Alcántara, a 30 de noviembre de 2010. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

## **NOTARÍA DE ALMENDRAL**

*EDICTO de 1 de diciembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2010ED0590)*

Yo, Blanca Fernández-Arroyo Yáñez, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura, con residencia en Almendral:

Doy fe:

1.º. Que con fecha 30 de noviembre de 2010, se inició acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, a instancia de D.ª Fernanda Monio Parra, con DNI/NIF número 76.152.026-S, pretendiéndose que se declare, previas las oportunas diligencias, notificaciones y pruebas, como notoria la superficie de la finca que a continuación se describe:

Urbana. Casa en calle Picos, dos, de Almendral. Tiene una superficie de terreno de ciento cinco metros cuadrados, como se refleja en el Registro de la Propiedad de Olivenza, sino que, tras el exceso de cabida que se pretende de quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados de solar, de los que ciento ochenta metros cuadrados, se encuentran construidos. Linda: al frente, calle de situación; derecha entrando, calle Miguel Hernández, a la que hace esquina; izquierda, vivienda número cuatro de Alonso León López; y fondo, con finca "El Pleito".

Inscripción: tomo: 573, libro: 73, folio: 122, finca número 4.624, inscripción 3.ª.

Referencia catastral: es la número 9463401PC8796S0001FE.

2.º. Que se expide el presente edicto para su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con el fin de notificar por medio de esta publicación a todos los que se crean interesados y con derechos sobre el exceso de cabida pretendido, que puedan comparecer, en el plazo de veinte días, desde su publicación, en mi despacho de la Notaría de Almendral, sito en la calle Luis de Morales, n.º 11 A, y justificar tales derechos.

Almendral, a 1 de diciembre de 2010. La Notario, BLANCA FERNÁNDEZ-ARROYO YÁÑEZ.



## **NOTARÍA DE OLIVENZA**

*EDICTO de 30 de noviembre de 2010 sobre notificación de acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida. (2010ED0592)*

José Javier Soto Ruiz, Notario del Ilustre Colegio de Extremadura con residencia en Olivenza, hago constar:

Que en mi notaría se tramita acta de notoriedad para constatación de exceso de cabida, para acreditar que la siguiente finca es de 242 m<sup>2</sup>.

Finca: casa sita en la calle Cruz, número ochenta y cuatro de Gobierno, de Alconchel. Consta de una solo piso con dos habitaciones bajas y corral. Ocupa una superficie inscrita de planta de 120 m<sup>2</sup>, aunque manifiestan que su superficie real, según resulta de la certificación catastral es de 242 m<sup>2</sup>. Linda: al frente, con la calle de su situación; derecha entrando, con Julia Falcato, hoy finca en calle Cruz, 82, de José Pérez González; izquierda, con Antonio Venera, hoy finca en calle Cruz, 86, de Justiniana Hilario Melado; y fondo, con Manuel López y Francisco Fuentes Macías, hoy finca en calle Cruz Blanca, 19, de Marcelino Jesús Díaz Martín y con finca en calle Cruz Blanca, 17, de José Novoa Torvisco.

Inscripción: tomo: 774, libro: 72, folio: 122, finca: 788, inscripción: 5.

Titular: D.<sup>a</sup> María Soledad Benegas Domínguez.

Durante el plazo de 20 días desde esta publicación cualquier interesado podrá comparecer en mi Notaría, en calle Caridad 5, Bajo, para justificar sus derechos.

Olivenza, a 30 de noviembre de 2010. El Notario, JOSÉ JAVIER SOTO RUIZ.

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)